



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO	PAG.
CONTENIDO	
Legislativas	-----
Administrativas	01-57
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	57--58
Municipalidades	58--61
Edictos: Asambleas - Licitaciones -	61--71
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi	FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza
VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell	SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra	SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo	SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotto	SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini	SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR Lic. Maria Eugenia Gallardo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa	SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION a/c C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto	SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 4474-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090239/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES TIAGO VALENTÍN, D.N.I. N° 44.718.499 y MORALES SEBASTIAN ARIEL, D.N.I. N° 30.624.086, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437189/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68674/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437188/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748506/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69022/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860287/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134641/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437189/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferreteria y Corralón, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437188/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES TIAGO VALENTÍN, D.N.I. N° 44.718.499 y MORALES SEBASTIAN ARIEL, D.N.I. N° 30.624.086 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4475-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO DENISE ADRIANA, D.N.I. N° 33.098.861 y PARIENTE SERGIO ARIEL, D.N.I. N° 30.573.516, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441030/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69612/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441029/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752627/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69891/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861043/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 135006/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441030/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441029/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO DENISE ADRIANA, D.N.I. N° 33.098.861 y PARIENTE SERGIO ARIEL, D.N.I. N° 30.573.516 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4476-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ELIO, D.N.I. N° 14.808.811 y MIRANDA LUIS, D.N.I. N° 37.132.669, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436825/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68604/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436824/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748470/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68989/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860254/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134608/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436825/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436824/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ELIO, D.N.I. N° 14.808.811 y MIRANDA LUIS, D.N.I. N° 37.132.669 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4477-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CACERE FLAVIA YAMILA, D.N.I. N° 32.721.544 y GIMENEZ SAMUEL DAVID, D.N.I. N° 34.122.578, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1435772/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68408/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1435771/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748335/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68895/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860158/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134514/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435772/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435771/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CACERE FLAVIA YAMILA, D.N.I. N° 32.721.544 y GIMENEZ SAMUEL DAVID, D.N.I. N° 34.122.578 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4478-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VEGA SOFIA AYLEN, D.N.I. N° 37.718.492 y VEGA KARINA MAITE, D.N.I. N° 40.318.924, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1435679/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68390/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1435678/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748326/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68886/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860149/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134505/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435679/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435678/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VEGA SOFIA AYLEN, D.N.I. N° 37.718.492 y VEGA KARINA MAITE, D.N.I. N° 40.318.924 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 3.948.274,08).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.948.274,08

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4479-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090224/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KRAMER LIDIA NOEMI, D.N.I. N° 17.912.866 y MARTIN KRAMER MICAELA, D.N.I. N° 39.091.450, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1437056/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68648/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1437055/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748493/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69009/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860274/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134628/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437056/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Artesanias, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437055/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: KRAMER LIDIA NOEMI, D.N.I. N° 17.912.866 y MARTIN KRAMER MICAELA, D.N.I. N° 39.091.450 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4480-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.093.880 y SOSA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 28.530.140, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436976/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68632/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436975/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748483/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69001/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860266/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134620/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436976/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436975/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.093.880 y SOSA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 28.530.140 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 3.966.572,30).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.966.572,30

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4481-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRIETA YAMILA ISABEL, D.N.I. N° 36.046.499 y DEHEZA ALEJANDRO RAFAEL, D.N.I. N° 29.933.527, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1440850/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69579/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1440849/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752609/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69875/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861027/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134990/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440850/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440849/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRIETA YAMILA ISABEL, D.N.I. N° 36.046.499 y DEHEZA ALEJANDRO RAFAEL, D.N.I. N° 29.933.527 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4482-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110140/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.343.187 y OROZCO BRAYAN NELSON, D.N.I. N° 40.722.233, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441403/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69678/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441402/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752665/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69924/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861076/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 135039/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441403/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralon, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441402/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.343.187 y OROZCO BRAYAN NELSON, D.N.I. N° 40.722.233 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4483-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ CRISTIAN AZUCENA, D.N.I. N° 16.839.849 y GOMEZ CLAUDIA TERESITA, D.N.I. N° 20.414.388, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436321/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68510/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436320/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748425/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68944/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860209/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134563/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436321/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436320/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ CRISTIAN AZUCENA, D.N.I. N° 16.839.849 y GOMEZ CLAUDIA TERESITA, D.N.I. N° 20.414.388 por la otra.-
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4484-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIOS DELGADO WANDA JANET, D.N.I. N° 37.438.927 y DELGADO NELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.743.791, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436871/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68612/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436870/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748474/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68992/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860257/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134611/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436871/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436870/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIOS DELGADO WANDA JANET, D.N.I. N° 37.438.927 y DELGADO NELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.743.791 por la otra. -
Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4485-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY FATIMA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.227.572 y PAEZ IVANA VANESSA, D.N.I. N° 28.091.257, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441005/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69608/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441004/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752625/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69889/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861041/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 135004/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441005/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441004/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY FATIMA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.227.572 y PAEZ IVANA VANESSA, D.N.I. N° 28.091.257 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4486-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ PAOLA, D.N.I. N° 23.390.751 y MONARDEZ JULIÁN ULISES, D.N.I. N° 44.992.730, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441311/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69662/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441310/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752657/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69916/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861068/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 135031/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441311/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441310/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ PAOLA, D.N.I. N° 23.390.751 y MONARDEZ JULIÁN ULISES, D.N.I. N° 44.992.730 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4487-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORANZO ARACELI, D.N.I. N° 35.843.605 y SOLARI VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 34.429.475, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441086/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69622/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441085/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752632/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69896/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861048/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 135011/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441086/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Farmacia y Perfumería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441085/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORANZO ARACELI, D.N.I. N° 35.843.605 y SOLARI VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 34.429.475 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 3.997.629,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.997.629,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4488-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090035/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 11.310.639 y MOLINA MUÑOZ PRISCILA TAMAR, D.N.I. N° 35.105.955, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1435389/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68338/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1435388/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748358/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68860/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860123/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 134479/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 11.310.639 y MOLINA MUÑOZ PRISCILA TAMAR, D.N.I. N° 35.105.955 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4489-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 26.592.214 y LUCERO VALENTINA, D.N.I. N° 43.690.508, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441557/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69706/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441556/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752679/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69938/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861090/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 135053/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441557/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441556/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 26.592.214 y LUCERO VALENTINA, D.N.I. N° 43.690.508 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4490-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCOLARI BRENDA JANET, D.N.I. N° 39.796.863 y SAAVEDRA SAEZ LUZ MIKELA, D.N.I. N° 92.797.064, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436759/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68592/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436758/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748464/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68983/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860248/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 134602/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436759/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436758/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCOLARI BRENDA JANET, D.N.I. N° 39.796.863 y SAAVEDRA SAEZ LUZ MIKELA, D.N.I. N° 92.797.064 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4491-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.584.184 y MORAN MOYANO CRISTIAN JOSE, D.N.I. N° 27.933.145, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441098/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69624/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441097/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752634/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69897/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861049/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 135012/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441098/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Química, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441097/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.584.184 y MORAN MOYANO CRISTIAN JOSE, D.N.I. N° 27.933.145 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 3.211.043,46).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.211.043,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4492-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4081197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL JUAN MARTIN, D.N.I. N° 41.920.028 y CONTRERAS JONATAN JAVIER, D.N.I. N° 36.890.317, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1434449/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68172/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1434448/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748001/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68783/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 859984/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 134380/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434449/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434448/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL JUAN MARTIN, D.N.I. N° 41.920.028 y CONTRERAS JONATAN JAVIER, D.N.I. N° 36.890.317 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4493-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090213/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ SERGIO SENON, D.N.I. N° 27.898.666 y LEYES JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 26.163.566, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436964/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68630/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436963/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748482/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69000/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860265/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134619/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436964/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avícola, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436963/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ SERGIO SENON, D.N.I. N° 27.898.666 y LEYES JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 26.163.566 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.474.230,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.474.230,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4494-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OYOLA GUSTAVO JOAQUIN, D.N.I. N° 39.137.514 y ROJAS JORGE CARLOS, D.N.I. N° 16.036.147, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1440943/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 69597/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1440942/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752619/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69884/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861036/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134999/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440943/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440942/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OYOLA GUSTAVO JOAQUIN, D.N.I. N° 39.137.514 y ROJAS JORGE CARLOS, D.N.I. N° 16.036.147 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.494.634,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.494.634,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4495-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4081142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIAR MARIO JESUS, D.N.I. N° 23.202.454 y CABAÑEZ LORENA VANESA, D.N.I. N° 28.289.026, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1434198/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68126/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1434197/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10747978/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68761/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 859962/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134358/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434198/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434197/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIAR MARIO JESUS, D.N.I. N° 23.202.454 y CABAÑEZ LORENA VANESA, D.N.I. N° 28.289.026 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.499.418,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.499.418,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4496-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS ANTONIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.227.143 y FARIAS ANALUZ DANIELA, D.N.I. N° 45.474.409, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436444/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68534/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436443/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748436/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68955/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860220/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134574/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436444/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436443/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS ANTONIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.227.143 y FARIAS ANALUZ DANIELA, D.N.I. N° 45.474.409 por la otra.-
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4563-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACKAY TATIANA AILÉN, D.N.I. N° 46.727.434 y BAIGORRIA FLORENCIA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.164.389, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1437222/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;
Que en act. NOTMMA 68680/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1437221/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748509/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69025/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860290/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134644/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACKAY TATIANA AILÉN, D.N.I. N° 46.727.434 y BAIGORRIA FLORENCIA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.164.389 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.473.840,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.473.840,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4564-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110322/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA HERNAN GABRIEL, D.N.I. N° 40.722.509 y VELIS ANGELA CAMILA, D.N.I. N° 41.750.753, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1442016/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;
Que en act. NOTMMA 69778/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1442015/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10753545/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69979/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861248/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 135126/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442016/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442015/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA HERNAN GABRIEL, D.N.I. N° 40.722.509 y VELIS ANGELA CAMILA, D.N.I. N° 41.750.753 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$1.493.414,40).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.493.414,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4565-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES CAMILA AGOSTINA, D.N.I. N° 42.845.766 y FLORES DEBORA MELANIE NAHIR, D.N.I. N° 45.474.358, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441625/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;
Que en act. NOTMMA 69720/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441624/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752687/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69945/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861097/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 135060/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Beazley, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES CAMILA AGOSTINA, D.N.I. N° 42.845.766 y FLORES DEBORA MELANIE NAHIR, D.N.I. N° 45.474.358 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4566-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES SEBASTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.682.255 y QUIROGA GUADALUPE ANAHI, D.N.I. N° 42.909.023, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1440923/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;
Que en act. NOTMMA 69593/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1440922/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69882/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861034/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134997/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440923/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440922/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES SEBASTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.682.255 y QUIROGA GUADALUPE ANAHI, D.N.I. N° 42.909.023 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4567-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS BERNARDO JULIUS, D.N.I. N° 42.065.657 y BENITEZ MARIQUENA DAYANA, D.N.I. N° 39.796.512, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOEXT 1436567/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;
Que en act. NOTMMA 68558/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOEXT 1436566/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748447/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68966/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860231/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 134585/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1436567/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1436566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS BERNARDO JULIUS, D.N.I. N° 42.065.657 y BENITEZ MARIQUENA DAYANA, D.N.I. N° 39.796.512 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4568-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110318/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA QUIROGA AXEL URIEL, D.N.I. N° 46.260.810 y AGÜERO LUBA MARIA JOSE, D.N.I. N° 46.545.105, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOEXT 1441977/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;
Que en act. NOTMMA 69770/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOEXT 1441976/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10753541/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69975/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 861244/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 135122/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1441977/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1441976/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA QUIROGA AXEL URIEL, D.N.I. N° 46.260.810 y AGÜERO LUBA MARIA JOSE, D.N.I. N° 46.545.105 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.456.581,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.456.581,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -									
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -									
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -									
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-									

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4569-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ROXANA EDITH, D.N.I. N° 32.740.903 y PEDERNERA CYNTHIA JOHANA, D.N.I. N° 33.539.107, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441777/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69748/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441776/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752701/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69958/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861110/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135074/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441777/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441776/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ROXANA EDITH, D.N.I. N° 32.740.903 y PEDERNERA CYNTHIA JOHANA, D.N.I. N° 33.539.107 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -									
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -									
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -									
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-									

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4570-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO CLAUDIO RODRIGO, D.N.I. N° 40.320.293 y ZARANDON KAREN ANTONELLA, D.N.I. N° 42.562.429, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435167/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68294/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435166/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748376/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68838/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860101/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134457/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435167/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435166/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO CLAUDIO RODRIGO, D.N.I. N° 40.320.293 y ZARANDON KAREN ANTONELLA, D.N.I. N° 42.562.429 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$3.811.949,66).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.811.949,66

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4571-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110387/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS REYNOSO JULIETA VICTORIA, D.N.I. N° 36.416.434 y REYNOSO VERONICA ESTHER, D.N.I. N° 23.999.021, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442460/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69860/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442459/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753588/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70020/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861289/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135167/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442460/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442459/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS REYNOSO JULIETA VICTORIA, D.N.I. N° 36.416.434 y REYNOSO VERONICA ESTHER, D.N.I. N° 23.999.021 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4572-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110319/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ NELSON ROMAN, D.N.I. N° 27.645.593 y ALVAREZ ELENA SUSANA, D.N.I. N° 4.862.642, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441986/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69772/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441985/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753542/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69976/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861245/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135123/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441986/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmeccanica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441985/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ NELSON ROMAN, D.N.I. N° 27.645.593 y ALVAREZ ELENA SUSANA, D.N.I. N° 4.862.642 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo esta-

blecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4573-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110328/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA LAURA ANAHÍ, D.N.I. N° 47.902.329 y GATICA LUCAS SEBASTIÁN, D.N.I. N° 31.717.085, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442049/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69784/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442048/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753548/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69982/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861251/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135129/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442049/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442048/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA LAURA ANAHÍ, D.N.I. N° 47.902.329 y GATICA LUCAS SEBASTIÁN, D.N.I. N° 31.717.085 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 07/100 (\$1.211.573,07).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.211.573,07

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4574-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO DANIEL JAVIER, D.N.I. N° 27.033.063 y AMIEVA DARIO, D.N.I. N° 28.091.083, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435865/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68426/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435864/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748345/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68904/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860167/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134523/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435865/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en el Paraje Toro Negro, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435864/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO DANIEL JAVIER, D.N.I. N°

27.033.063 y AMIEVA DARIO, D.N.I. N° 28.091.083 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4575-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110380/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO ENRIQUE DANIEL, D.N.I. N° 36.415.357 y VILLEGAS FLORENCIA GUADALUPE, D.N.I. N° 43.221.922, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442392/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69848/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442390/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753581/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70014/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861283/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135161/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442392/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442390/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO ENRIQUE DANIEL, D.N.I. N° 36.415.357 y

VILLEGAS FLORENCIA GUADALUPE, D.N.I. N° 43.221.922 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4576-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ YESICA VICTORIA, D.N.I. N° 32.161.456 y LUCERO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 26.278.397, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435531/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68364/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435530/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748371/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68873/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860136/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134492/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ YESICA VICTORIA, D.N.I. N°

32.161.456 y LUCERO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 26.278.397 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4577-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA VERONICA LILIANA, D.N.I. N° 34.461.547 y COBARRUBIA ESTEBAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.105.976, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1436998/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68636/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1436997/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748487/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69003/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860268/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 134622/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436998/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436997/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA VERONICA LILIANA, D.N.I. N° 34.461.547 y COBARRUBIA ESTEBAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.105.976 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$3.868.913,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.868.913,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4578-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ EVA MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 22.538.993 y PEREZ MELINA JAZMIN, D.N.I. N° 44.480.009, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1435476/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;
Que en act. NOTMMA 68354/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1435475/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748366/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68868/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860131/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 134487/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Artesanias, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ EVA MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 22.538.993 y PEREZ MELINA JAZMIN, D.N.I. N° 44.480.009 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4579-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEPEDA RIOS JOSE LUIS, D.N.I. N° 38.439.184 y PONCE JORGE CLAUDIO, D.N.I. N° 17.665.380, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1436007/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68452/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1436006/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748397/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68916/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860180/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134535/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1436007/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

EXT 1436006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CEPEDA RIOS JOSE LUIS, D.N.I. N° 38.439.184 y PONCE JORGE CLAUDIO, D.N.I. N° 17.665.380 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4580-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU ADRIANA GISELA, D.N.I. N° 32.740.876 y PAEZ SARA NOEMI, D.N.I. N° 16.446.796, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1440933/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69595/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1440931/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752618/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69883/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861035/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134998/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1440933/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440931/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU ADRIANA GISELA, D.N.I. Nº 32.740.876 y PAEZ SARA NOEMI, D.N.I. Nº 16.446.796 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4581-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110392/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL LUCIANA MAGALI, D.N.I. Nº 42.278.217 y GUZMAN MILAGROS LUZ, D.N.I. Nº 43.468.804, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442496/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69866/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442495/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753591/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70023/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861292/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135170/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442495/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL LUCIANA MAGALI, D.N.I. Nº 42.278.217 y GUZMAN MILAGROS LUZ, D.N.I. Nº 43.468.804 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.785.590,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.785.590,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4582-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110342/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KERMEN ROMERO AGATA CRISTINA, D.N.I. Nº 26.213.434 y ORONAZ MARCELO HORACIO, D.N.I. Nº 27.963.041, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442146/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69802/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442145/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753558/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69991/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861260/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135138/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442146/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación,

Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442145/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: KERMEN ROMERO AGATA CRISTINA, D.N.I. N° 26.213.434 y ORONAZ MARCELO HORACIO, D.N.I. N° 27.963.041 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4583-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN JOHANA MARCELA, D.N.I. N° 37.638.221 y SOSA CAMILA MICAELA, D.N.I. N° 44.993.651, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441074/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69620/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441073/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752631/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69895/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861047/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135010/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441074/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441073/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN JOHANA MARCELA, D.N.I. N° 37.638.221 y SOSA CAMILA MICAELA, D.N.I. N° 44.993.651 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4584-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIÉRREZ MEZA JUAN ANDRÉS, D.N.I. N° 92.505.986 y GUTIERREZ EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. N° 41.678.678, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442505/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69868/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442504/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753593/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70024/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861293/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135171/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442505/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442504/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIÉRREZ MEZA JUAN ANDRÉS, D.N.I. Nº 92.505.986 y GUTIERREZ EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. Nº 41.678.678 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4585-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL LORENA PAOLA, D.N.I. Nº 30.773.446 y JOFRE ABELARDO ERNESTO, D.N.I. Nº 33.412.252, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441811/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69754/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441810/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752705/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69961/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861113/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135077/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441811/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441810/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL LORENA PAOLA, D.N.I. Nº 30.773.446 y JOFRE ABELARDO ERNESTO, D.N.I. Nº 33.412.252 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4586-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110330/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ MARTINA ALDANA, D.N.I. Nº 45.382.405 y ROMERO AYELEN ABYGAIL, D.N.I. Nº 36.771.335, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442061/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69786/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442060/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753549/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69983/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861252/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135130/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442061/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442060/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ MARTINA ALDANA, D.N.I. N° 45.382.405 y ROMERO AYELEN ABYGAIL, D.N.I. N° 36.771.335 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.938.284,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.938.284,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4587-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090014/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA DOLLY ETEL, D.N.I. N° 35.551.952 y VELAZQUEZ EDUARDO FABIAN, D.N.I. N° 35.106.006, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435176/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68296/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435175/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748377/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68839/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860102/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134458/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435176/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de, Servicio de reparación y mantenimiento de rodados menores, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435175/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA DOLLY ETEL, D.N.I. N° 35.551.952 y VELAZQUEZ EDUARDO FABIAN, D.N.I. N° 35.106.006 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4588-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZÁLEZ VELÁZQUEZ LOURDES ESTHER, D.N.I. N° 95.674.687 y OLIVA MIRIAM ELIZABETH, D.N.I. N° 23.173.490, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442416/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69852/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442415/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753583/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70016/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861285/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135163/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442416/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442415/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZÁLEZ VELÁZQUEZ LOURDES ESTHER, D.N.I. N° 95.674.687 y OLIVA MIRIAM ELIZABETH, D.N.I. N° 23.173.490 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4589-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110381/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ TAMARA AILIN, D.N.I. N° 40.485.591 y ERTIVO SAMUEL MICAIA, D.N.I. N° 38.750.924, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442404/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69850/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442403/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753582/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70015/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861284/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135162/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442404/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442403/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ TAMARA AILIN, D.N.I. N° 40.485.591 y ERTIVO SAMUEL MICAIA, D.N.I. N° 38.750.924 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.998.400,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.998.400,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4590-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110367/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON JONATHAN MIGUEL, D.N.I. N° 34.877.465 y LUCERO PAOLA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.401.974, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442296/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69832/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442295/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753573/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70006/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861275/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135153/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442296/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmecanica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442295/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON JONATHAN MIGUEL, D.N.I. N° 34.877.465 y LUCERO PAOLA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.401.974 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 73/100 (\$1.488.961,73).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.488.961,73

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4591-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110186/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ SERGIO SAMUEL ORLANDO, D.N.I. N° 38.750.588 y ALBORNOZ ESTEFANIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.797.314, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441754/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69744/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441753/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752699/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69956/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861108/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135072/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441754/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441753/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ SERGIO SAMUEL ORLANDO, D.N.I. N° 38.750.588 y ALBORNOZ ESTEFANIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.797.314 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4592-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110320/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAVERIA MARTINEZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 28.110.274 y TABORDA ABEL GUILLERMO, D.N.I. N° 28.333.257, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441998/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69774/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441997/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753543/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69977/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861246/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135124/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441998/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441997/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CLAVERIA MARTINEZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 28.110.274 y TABORDA ABEL GUILLERMO, D.N.I. N° 28.333.257 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4593-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ FEDERICO JACINTO, D.N.I. N° 37.717.714 y MOYANO MERCEDES MARIEL, D.N.I. N° 41.596.203, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435998/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68450/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435997/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748396/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68915/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860179/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134534/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435998/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Calera, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435997/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ FEDERICO JACINTO, D.N.I. N° 37.717.714 y MOYANO MERCEDES MARIEL, D.N.I. N° 41.596.203 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 (\$3.979.956,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.979.956,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4594-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RANGOL LUIS, D.N.I. N° 16.651.894 y PEREZ TERESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.840.005, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436985/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68634/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436984/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748486/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69002/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860267/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134621/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436985/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de La Florida, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436984/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RANGOL LUIS, D.N.I. N° 16.651.894 y PEREZ TERESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.840.005 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.459.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.459.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4595-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110339/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 31.092.705 y ESCOBARES VANESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 33.089.525, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442122/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69798/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442121/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753555/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69989/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861258/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135136/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 31.092.705 y ESCOBARES VANESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 33.089.525 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 (\$1.485.486,94).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.485.486,94

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4596-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO MAGDALENA DEL CARMEN, D.N.I. N° 31.582.094 y SORIA SEGUIN ALEXIS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 47.669.072, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435667/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68388/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435666/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748325/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68885/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860148/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134504/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435667/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de alimentos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435666/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO MAGDALENA DEL CARMEN, D.N.I. N° 31.582.094 y SORIA SEGUIN ALEXIS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 47.669.072 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4597-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO PABLO EMANUEL, D.N.I. N° 36.227.536 y COSME JOFRE KAREN ANDREA, D.N.I. N° 39.137.346, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441326/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69664/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441325/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752658/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69917/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861069/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135032/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441326/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441325/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO PABLO EMANUEL, D.N.I. N° 36.227.536 y COSME JOFRE KAREN ANDREA, D.N.I. N° 39.137.346 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.780.800,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.780.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4598-MDP-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110364/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLINA ANDARA BETTY ZULIMA, D.N.I. N° 95.911.747 y OJEDA JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 21.630.145, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442278/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69828/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442277/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753571/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70004/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861273/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135151/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442278/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442277/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COLINA ANDARA BETTY ZULIMA, D.N.I. N° 95.911.747 y OJEDA JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 21.630.145 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4599-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALLE IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.256.942 y RUIZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.151.540, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440952/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69599/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440951/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752620/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69885/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861037/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135000/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440952/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440951/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALLE IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.256.942 y RUIZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.151.540 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 4500-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3311169/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES ROGGIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDUARDO DANIEL COSTA, D.N.I. N° 12.963.980, según Decreto N° 2984-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA INES ROGGIA, D.N.I. N° 24.418.207, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3448540/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2025, a la docente MARIA INES ROGGIA, D.N.I. N° 24.418.207, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4501-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3261186/25, por el cual tramita la designación de la docente DEOLINDA ANTONIA GARAY, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 “Eulalio Astudillo”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia particular de la docente interina, RITA VALERIA GIANINA MERCADO, según Decreto N° 8092-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente DEOLINDA ANTONIA GARAY, D.N.I. N° 29.513.893, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3445069/25 y DOCEXT 1325512/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, desde el 11 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente DEOLINDA ANTONIA GARAY, D.N.I. N° 29.513.893, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 “Eulalio Astudillo”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4502-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3280559/25, por el cual tramita la designación de la docente

AIXA NATALIA GODOY, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9193-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AIXA NATALIA GODOY, D.N.I. N° 33.428.280, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3446755/25 y DOCEXT 1323122/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2025, a la docente AIXA NATALIA GODOY, D.N.I. N° 33.428.280, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4503-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3281238/25, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA JANINA LANDEAU, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 “Marie Curie”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. N° 21.739.687, según Decreto N° 4566-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CYNTHIA JANINA LANDEAU, D.N.I. N° 26.324.403, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3447401/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2025, a la docente CYNTHIA JANINA LANDEAU, D.N.I. N° 26.324.403, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 “Marie Curie”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4504-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3171002/25, por el cual tramita la designación del docente EXEQUIEL GUSTAVO HERNAN ROMERO y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, EXEQUIEL GUSTAVO HERNAN ROMERO, D.N.I. N° 39.201.944, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés I, en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés II, en 2do. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés III, en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos I, en 4to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos II, en 5to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos III, en 6to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos IV, en 7mo. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3437030/25 y ACTPAS 1430255/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2025, al docente EXEQUIEL GUSTAVO HERNAN ROMERO, D.N.I. N° 39.201.944, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés I, en 1er. año

1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés II, en 2do. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés III, en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos I, en 4to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos II, en 5to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos III, en 6to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos IV, en 7mo. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4505-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280855/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 191 “Provincia de La Pampa”, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 6445-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, D.N.I. N° 31.923.854, en UN (1) cargo de Maestra Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3447008/25, 3449028/25 y ACTPAS 1433600/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 26-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 28 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, D.N.I. N° 31.923.854, en UN (1) cargo de Maestra Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 “Provincia de La Pampa”, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4506-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3141066/25, por el cual tramita la designación del docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 “Pueblo Puntano de la Independencia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3450787/25 y DOCEXT 1322162/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 “Pueblo Puntano de la Independencia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4507-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12130321/24, por el cual tramita la renuncia por razones par-

ticulares de la docente VANESSA JESUS LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3382837/24 y DOCEXT 3404735/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918, formulario de cese, copia de Designación N° 916-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1417497/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177113/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 “Historiador Urbano Joaquín Núñez”, de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4508-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280189/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente REMIGIO CIPRIANO JOFRE, D.N.I. N° 12.765.735; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1303806/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403987/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405394/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente REMIGIO CIPRIANO JOFRE, D.N.I. N° 12.765.735 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 19 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Remigio Cipriano Jofré, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 4509-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3100797/2025, en el que obra la renuncia presentada por la agente GRACIELA SILVIA STABILE, D.N.I. N° 14.374.892; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1306936/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404530/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405550/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA SILVIA STABILE, D.N.I. N° 14.374.892 - Técnico C - Planta Contratada - Carrera Sanitaria Provincial - Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar la señora Graciela Silvia Stabile, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 4510-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050417/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JUANA DEL ROSARIO CORREA, D.N.I. N° 12.338.867; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1304714/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404096/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404441/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JUANA DEL ROSARIO CORREA, D.N.I. N° 12.338.867 – Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi” de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Juana del Rosario Correa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4511-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280255/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARINA OLIVEIRA, D.N.I. N° 17.252.559; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1303858/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403989/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404449/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARINA OLIVEIRA, D.N.I. N° 17.252.559 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Marina Oliveira, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 4512-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280297/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARIO JOSÉ CARRERA, D.N.I. N° 10.483.372; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1303886/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403994/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404862/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARIO JOSÉ CARRERA, D.N.I. N° 10.483.372 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de Merlo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Mario José Carrera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 4513-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190452/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA LEYES, D.N.I. N° 14.122.073; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1313099/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405368/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407286/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA LEYES, D.N.I. N° 14.122.073 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 18 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Elsa Leyes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 4514-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270030/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente OLGA RAMONA VIDELA, D.N.I. N° 11.984.136; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302822/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403854/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405185/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente OLGA RAMONA VIDELA, D.N.I. N° 11.984.136 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Olga Ramona Videla, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 4515-MG-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210717/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451282/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “MOVIMIENTO FLORA ASOCIACION CIVIL”, con Personería Jurídica N° 11-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1451286/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de sonido”;

Que en acts. ACTPAS 1451284/25, 1451283/25 y 1451280/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451285/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10764575/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43394/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864488/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136138/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “MOVIMIENTO FLORA ASOCIACION CIVIL”, con Personería Jurídica N° 11-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de sonido”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Movimiento Flora Asociación Civil”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4516-MG-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4120040/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443219/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA COLEGIO TECNICO N° 2”, con Personería Jurídica N° 250-DCy-FPJ-2014, en act. ACTPAS 1443223/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de 55 remeras identificatorias de la escuela”;

Que en acts. ACTPAS 1443221/25, 1443220/25 y 1443217/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443222/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443224/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA COLEGIO TECNICO N° 2” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756909/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43347/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863120/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136107/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA COLEGIO TECNICO N° 2”, con Personería Jurídica N° 250-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social “Compra de 55 remeras identificatorias de la escuela”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Cooperadora Colegio Técnico N° 2”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4528-MG-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4120046/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443251/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION COOPERADORA “JUAN PASCUAL PRINGLES”, con Personería Jurídica N° 217-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1443255/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de audio”;

Que en acts. ACTPAS 1443253/25, 1443252/25y 1443249/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443254/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica

que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10756935/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43356/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863081/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136081/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION COOPERADORA “JUAN PASCUAL PRINGLES”, con Personería Jurídica N° 217-DPIGPJ-94, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de audio”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Cooperadora “Juan Pascual Pringles”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4529-MG-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4120038/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 144203/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “PADEL PARA TODOS”, con Personería Jurídica N° 136-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1443207/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de indumentaria para competencias”;

Que en acts. ACTPAS 1443205/25, 1443204/25 y 1443201/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443206/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443208/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “PADEL PARA TODOS” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756842/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43345/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136110/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-
- Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “PADEL PARA TODOS”, con Personería Jurídica N° 136-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social “Compra de indumentaria para competencias”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 12 | 16 | 21 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 7 | \$ 1.000.000,00 |
- Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Padel para Todos”. -
- Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4530-MG-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

- VISTO:
- El EXD-0000-4120036/25; y,
- CONSIDERANDO:
- Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443195/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
- Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “COOPERADORA ESCUELA N° 333 EL ZAPALLAR”, con Personería Jurídica N° 793-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1443199/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de herramientas para mantenimiento del predio”;
- Que en acts. ACTPAS 1443197/25, 1443196/25 y 1443193/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
- Que en act. ACTPAS 1443198/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
- Que en act. ACTPAS 1443200/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “COOPERADORA ESCUELA N° 333 EL ZAPALLAR” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;
- Que en act. PREV 10756840/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
- Que en act. DICLEG 43344/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
- Que en act. NOTAMP 863156/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
- Que en act. DCFIS 136111/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

- 8980-MG-2024.-
- Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “COOPERADORA ESCUELA N° 333 EL ZAPALLAR”, con Personería Jurídica N° 793-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social “Compra de herramientas para mantenimiento del predio”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 12 | 16 | 21 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | 7 | \$1.000.000,00 |
- Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Cooperadora Escuela N° 333 El Zapallar”. -
- Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4531-MG-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

- VISTO:
- El EXD-0000-4120030/25; y,
- CONSIDERANDO:
- Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443164 /25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
- Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA”, con Personería Jurídica N° 00299-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1443168/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de indumentaria”;
- Que en acts. ACTPAS 1443166/25, 1443165/25 y 1443162/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
- Que en act. ACTPAS 1443167/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
- Que en act. ACTPAS 1443169/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;
- Que en act. PREV 10756827/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
- Que en act. DICLEG 43332/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
- Que en act. NOTAMP 862366/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
- Que en act. DCFIS 135659/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-
- Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA”, con Personería Jurídica N° 00299-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “Compra de indumentaria”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Deportiva, Cultural y Capacitación Estilo de Vida”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4532-MG-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4111144/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443086/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES”, con Personería Jurídica N° 00397-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1443090/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de computadora e impresora”;

Que en acts. ACTPAS 1443088/25, 1443087/25 y 1443084/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443089/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443091/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756824/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43330/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862445/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135658/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “CENTRO DE JUBILADOS 3 DE OCTUBRE ASOCIACION CIVIL CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES”, con Personería Jurídica N° 00397-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “Compra de computadora e impresora”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la

Provincia, y a la Asociación Civil “Centro de Jubilados 3 de octubre Asociación Civil de Potrero de los Funes”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4533-MG-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4111140/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443077/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LUIS POKER ASOCIACION CIVIL”, con Personería Jurídica N° 324-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1443081/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de indumentaria deportiva”;

Que en acts. ACTPAS 1443079/25, 1443078/25 y 1443075/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443080/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443082/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LUIS POKER ASOCIACION CIVIL” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756820/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43329/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862446/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135657/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LUIS POKER ASOCIACION CIVIL”, con Personería Jurídica N° 324-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “Compra de indumentaria deportiva”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Club Social y Deportivo San Luis Póker Asociación Civil”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 4517-MDH-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3100901/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondientes al “Plan Terminalidad Planes Habitacionales Progreso y Sueños 2011”, en la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;
Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales “PROGRESO y SUEÑOS”;
Que mediante Decreto Nº 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales “PROGRESO y SUEÑOS” el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;
Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución Nº 241-MDH-2024 se crea el “PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011”, con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;
Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueban las nóminas de beneficiarios;
Que en act. NOTAB 100088428/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación, en el marco del PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011, de una (01) vivienda en la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, adjuntando la respectiva nómina de los beneficiarios;
Que en act. DOCEXT 322090/25 obra documentación correspondiente al beneficiario;
Que en acts. DOCEXT 1308679/25 y 945951/25 obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;
Que en act. DOCEXT 327487/25 obra agregado modelo de Contrato de Adjudicación a suscribirse entre el Estado Provincial y el beneficiario;
Que en act. NOTAMP 865076/25 obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley I-0970-2017 y decreto reglamentario, y en las Resoluciones Nº 241-MDH-2024 y Nº 202-MDH-2025;
Que en act. DIFIS 136387/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional correspondiente al “PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011” en el marco de las Resoluciones Nº 241-MDH-2024 y Nº 202-MDH-2025, en la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CASA	PARCELA
1 MERLO RUBEN ALBERTO	25.929.798	01	5

Art. 2º. -Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir los mismos con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art. 3º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
DIRECCION DE VIVIENDAS REGULARIZACION DOMINIAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº
Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa “Terrazas del Portezuelo” Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, DNI Nº, y por la otra los Sres. «ADJUDICATARIO_1», D.N.I. Nº«DNI_1», con domicilio legal en Barrio «BARRIO», Manzana «MZNA», Casa «CASA», Parcela «PARCELA», de la Localidad de «LOCALIDAD», Provincia de San Luis, en adelante “EL/LA ADJUDICATARIO/A”, convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: OBJETO: El PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a «ADJUDICATARIO_1», D.N.I. Nº«DNI_1», un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio «BARRIO», Manzana «MZNA», Casa «CASA», Parcela «PARCELA», de la Localidad de «LOCALIDAD», Provincia de San Luis.-
SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas. Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado xx cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de xx cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS xx CON 00/100 (\$xx). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya.-
TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda. -
CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-
QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley Nº I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.
SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS. -
SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos. -
OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y

vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado. -

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizara a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. -

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de «LOCALIDAD», a los «FECHA».-

DECRETO N° 4543-MDH-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11080745/24, por el cual se tramita la homologación de la Adenda al Contrato de Servicios, obrante en act. DOEXT 317233/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrató los servicios del abogado RAMIRO XAVIER TORRES, D.N.I. N° 41.682.193, quien se encuentra prestando funciones en la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, conforme contrato homologado mediante Decreto N° 12732-MDH-2024;

Que en act. DOEXT 317233/25, obra Adenda al Contrato de Servicios suscripto, mediante la cual se modifica el monto a percibir por el prestador;

Que en acts. PREV 10702538/25 y PREV 10704585/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$630.000,00);

Que en act. DICTAM 96718/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 852451/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 132597/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por el abogado RAMIRO XAVIER TORRES, D.N.I. N° 41.682.193, por la otra, obrante en act.

DOEXT 317233/25, cuya vigencia es a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	3	4	3	\$630.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4544-MDH-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120512/25, por el cual se tramita la adjudicación de DIECINUEVE (19) unidades habitacionales, correspondientes al “Plan Terminalidad Planes Habitacionales Progreso y Sueños 2011”, en la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales “PROGRESO y SUEÑOS”;

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales “PROGRESO y SUEÑOS” el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el “PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011”, con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueban las nóminas de beneficiarios;

Que en act. ACTPAS 1453429/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación, en el marco del PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011, de diecinueve (19) viviendas en la localidad de Justo Daract, adjuntando la respectiva nómina de los beneficiarios;

Que en acts. DOEXT 326897/25 y DOEXT 326916/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOEXT 1319827/25 y DOEXT 945893/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a las viviendas objeto de la adjudicación;

Que en act. DOEXT 327475/25 obra agregado modelo de Contrato de Adjudicación a suscribirse entre el Estado Provincial y los beneficiarios;

Que en act. DICTAM 97355/25 obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y decreto reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DIFIS 136386/25, obra vista de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1.- Adjudicar diecinueve (19) unidades habitacionales correspondientes al “PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011” en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la

ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MANZANA	CASA
1	QUEVEDO MARIA SOLEDAD	35.198.923	M	01
2	PERALTA PATRICIA	16.282.059	M	03
3	TROIANO RODRIGO ALBERTO	27.499.718	M	04
	BACCEI VERONICA TATIANA	35.551.822		
4	GARBERO FRANCISCO ADRIAN	29.813.293	M	05
	SOMBRA MARIA ELIDA	26.307.938		
5	CARDOZO LAURA DANIELA	30.071.889	M	06
	ORTIZ MAURO GERMAN	30.071.828		
6	NAVARRO DIEGO SEBASTIAN	30.443.962	M	07
7	CACACE SEBASTIAN ANDRES	30.687.542	M	08
	GIORDANO SILVANA VERONICA	31.744.948		
8	ROSALES MIRTA ELENA	33.045.890	M	09
	QUIROGA VICTOR ALBERTO	30.071.878		
9	AIRAUDO JESICA BELEN	36.050.823	M	10
10	VIVAS PATRICIA MCALEA	34.428.980	M	11
11	CARMONA ANDREA VIVIANA	21.947.874	M	12
12	CAMACHO SERGIO ADRIAN	25.394.272	M	13
	ROMERO GABRIELA DEL ROSARIO	23.779.014		
13	LUCERO LAURA LORENA	26.214.815	M	14
14	DOMINGUEZ JUAN ENRIQUE	27.394.571	L	09
	LUCERO CINTIA NANCY	29.724.981		
15	VEGA JOSE LUIS	29.102.988	L	10
	GOMEZ VICTORIA PAOLA	28.995.863		
16	CANILLAS JUAN JESUS	31.083.089	L	11
	ZAPATA JOHANA MARICEL	33.427.922		
17	TORNIELLI ROMINA VANESA	31.285.377	L	12
18	SOSA JONATHAN GABRIEL	34.442.609	L	13
	AIRAUDO YANINA SOLEDAD	37.106.649		
19	ROSAS HECTOR RAMON	35.198.971	L	14

Art. 2º.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir los mismos con los beneficiarios individualizados en el artículo precedente.-

Art. 3º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
DIRECCION DE VIVIENDAS REGULARIZACION DOMINIAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa “Terrazas del Portezuelo” Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, DNI N°, y por la otra los Sres. «ADJUDICATARIO_1», D.N.I. N°«DNI_1», con domicilio legal en Barrio «BARRIO», Manzana «MZNA», Casa «CASA», Parcela «PARCELA», de la Localidad de «LOCALIDAD», Provincia de San Luis, en adelante “EL/LA ADJUDICATARIO/A”, convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a «ADJUDICATARIO_1», D.N.I. N°«DNI_1», un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio «BARRIO», Manzana «MZNA», Casa «CASA», Parcela «PARCELA», de la Localidad de «LOCALIDAD», Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas. Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado xx cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de xx

cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS xx CON 00/100 (\$xx). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda. -

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivien-da en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICA-TARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensa-rán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS. -

SEPTIMA: SEGUROS: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos. -

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunica-ción en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado. -

NOVENA: EI/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vi-vienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizara a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. -

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de

las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de «LOCALIDAD», a los «FECHA».-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 4518-SGG-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180343/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 94915/25 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora MIRTA ELIA LUCERO, D.N.I. N° 6.079.603, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios la Contratada, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 405870/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 405891/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 855689/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora MIRTA ELIA LUCERO, D.N.I. N° 6.079.603 por la otra, obrante en act. DOCEXT 94915/25 del EXD 0000-3180343/25.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01

Art.4°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4519-SGG-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101229/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 94511/25, luce Decreto N° 843-SGG-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente por la C.P.N Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora HUILEN PODER HAURIA, D.N.I. N° 44.480.821, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1431734/25, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula segunda del Contrato homologado;

Que en act. INFORM 406108/25 la Subdirección de Recursos Humanos de-

pendiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 406155/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 856938/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023, del EXD- 0000-3101229/25.-

Art.2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 4520-SGG-SD-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4150651/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3308-SGG-SD-2025, se designó al señor MIGUEL EDUARDO GUEVARA SOTO, D.N.I. N° 37.506.577, en el cargo de Jefe del Área Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 518424/25, obra renuncia del señor MIGUEL EDUARDO GUEVARA SOTO, D.N.I. N° 37.506.577, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 14 de abril de 2025, la renuncia presentada por el señor MIGUEL EDUARDO GUEVARA SOTO, D.N.I. N° 37.506.577, al cargo de Jefe de Área Planeamiento y Arquitectura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4521-SGG-SD-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2040970/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1767/25, obra Decreto N° 1767-SGG-SD-2025, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog.

MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516061/25, DOCEXT 516062/25, DOCEXT 516063/25 y DOCEXT 516064/25, respectivamente;

Que en acts. DOCEXT 517937/25, DOCEXT 517938/25, DOCEXT 517939/25 y DOCEXT 517940/25 obran Adendas a los Contratos de Servicios referidos, mediante las cuales las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta de los Contratos homologados por Decreto N° 1767-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1420554/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10709133/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$806.223,60);

Que en act. DICTAM 177082/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854428/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 133130/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 1767-SGG-SD-2025, celebradas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517937/25, DOCEXT 517938/25, DOCEXT 517939/25 y DOCEXT 517940/25, del EXD-0000-2040970/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$806.223,60

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4522-SGG-SD-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8280676/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11575/24, obra Decreto N° 11575-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. N° 25.826.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 510408/24;

Que en acts. DOCEXT 513657/24 y DOCEXT 516157/25 obran Actas Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios aludido, homologadas por Decreto N° 13640-SGG-SD-2024 y Decreto N° 1764-SGG-SD-2025;

Que en act. DOCEXT 518213/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 11575-SGG-SD-2024 y prorrogado por Decreto N° 13640-SGG-SD-2024 y

Decreto N° 1764-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1420888/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10709205/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00);

Que en act. DICTAM 177084/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 855188/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 134040/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 11575-SGG-SD-2024 y prorrogado por Decreto N° 13640-SGG-SD-2024 y Decreto N° 1764-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. N° 25.826.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518213/25, del EXD-0000-8280676/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$150.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4523-SGG-SD-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170537/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2399/25, obra Decreto N° 2399-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516883/25;

Que en act. DOCEXT 518179/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 2399-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1425372/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10720563/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$96.600,00);

Que en act. DICTAM 177166/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 859376/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 133915/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del

Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 2399-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518179/25, del EXD-0000-2170537/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$96.600,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 4524-SGG-SC-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2181020/25, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la Transferencia de Créditos Presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085263/25 obra Nota dirigida a la Secretaria General de la Gobernación, solicitando la transferencia de Créditos Presupuestarios para solventar el gasto de señalización en La Pedrera;

Que en act. PTPGAS 314531/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 16.000.000,00);

Que en act. RCRE 10688415/25 obra la correspondiente Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 16.000.000,00);

Que en act. INFORM 403782/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-
taria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	45	41	1-01	3	\$16.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	\$16.000.000,00

Art.3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 4525-SGG-SAYDS-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 2050919/25 por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita Creación de Recursos con Disminución de Activos Financieros correspondientes al ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. CERFYR 1303907/25 obra informe de saldo disponible para Dis-
minución de Activos Financieros emitido por la Subdirección Bancos y Control
de Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que la Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios
se encuentra en act. PTPREC 56890/25 debidamente conformada;

Que en act. INFORM 404733/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto
Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 9° y
10° de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en los Artículos 9° y
10° de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continua-
ción se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central	
3- Fuentes Financieras	
5- Disminución de Disponibilidades	
1- Disminución de Caja y Banco	
30- Disminución Activos Financieros – Residuos Peligrosos	
Ley N°XI-0335-2004	107.895.223,07
31- Disminución Activos Financieros-Fondo Forestal	
Ley N°IX-0319-2004	6.367.812,43
32- Disminución Activos Financieros-Fondo Caza y Pesca	
Actividades Náuticas Fondo Ley N°IX-0317-2004	74.187.959,67
33-Disminución de Activos Financieros-Fondo	
Especial de Sanidad Vegetal	8.342.326,00
34-Disminución de Activos Financieros-Evaluación	
Impacto Ambiental	10.831.437,07
35-Disminución Activos Financieros-Fondo	
Ley N° IX-0697-2009 Bosques Nativos	256.093.835,00
36-Disminución de Activos Financieros-Fondo	
Fortalecimiento Institucional Ley N°IX-0697-2009	3.853.038,05

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presu-
puestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	26	27	4-40	3-33	2		35.895.223,07
1	10	26	27	4-40	3-33	3		36.000.000,00
1	10	26	27	4-40	3-33	4		36.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 3-33 - Disminución Activos Financieros- Residuos
Peligrosos Ley N°XI-0335-2004

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	30	32	4-40	3-34	3		6.367.812,43

Fuente de Financiamiento: 3-34 - Disminución Activos Financieros- Fondo
Forestal Ley N° IX-0319-2004

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	30	32	4-40	3-35	2		30.000.000,00
1	10	30	32	4-40	3-35	3		13.632.187,57
1	10	30	32	4-40	3-35	4		30.555.772,10

Fuente de Financiamiento: 3-35 Disminución Activos Financieros- Fondo
Caza y Pesca Actividades Náuticas Ley N°IX-0317-2004

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	27	28	4-40	3-36	2		2.820.000,00
1	10	27	28	4-40	3-36	3		2.710.000,00
1	10	27	28	4-40	3-36	4		2.812.326,00

Fuente de Financiamiento: 3-36 Disminución Activos Financieros- Fondo
Especial de Sanidad Vegetal

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	27	28	4-40	3-38	2		3.600.000,00
1	10	27	28	4-40	3-38	3		3.500.000,00
1	10	27	28	4-40	3-38	4		3.731.437,07

Fuente de Financiamiento: 3-38 Disminución Activos Financieros – Evaluación

de Impacto Ambiental

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	27	29	4-40	4-27	3		32.055.800,00
1	10	27	29	4-40	4-27	4		4.407.302,00
1	10	27	29	4-40	4-27	5	1	219.630.733,00

Fuente de Financiamiento: 4-27 Disminución Activos Financieros- Fondo Ley N° IX-0697-2009 Bosques Nativos

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	27	29	4-40	4-55	2		3.853.038,05

Fuente de Financiamiento: 4-55 Disminución Activos Financieros- Fondo Fortalecimiento Institucional Ley N°IX-0697-2009

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 4526-SGG-ST-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD 0000-4040476/25, y;
CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis revestía la calidad de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701;

Que el Gobierno Nacional en fecha 8 de febrero de 2024 anunció la eliminación de los subsidios al transporte público del interior del país (Fondo Compensador del Interior);

Que no obrando voluntad desde el Gobierno Nacional de arribar a una suscripción de convenio y/o adenda, que promueva el sustento económico del sistema de transporte urbano y suburbano del interior del país, y ante el comunicado oficial de eliminar el Fondo Compensador del Interior, la Provincia, en aras de sostener el sistema de transporte público de pasajeros continúa aportando los subsidios con fondos provinciales propios;

Que en act. NOTAB 100087588/25 la Dirección de Transporte tramita otorgamiento de subsidios para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Abril 2025;

Que en act. PREV 10742806/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10064/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 859540/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134713/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Abril 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	ABRIL 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	215.522.292,84

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

DECRETO N° 4527-SGG-SVI-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3251015/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional y organismos de su dependencia, y;
CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio del año 2024, se venció la vigencia de los contratos según lo dispuesto por Decreto N° 2669-SGG-SVI-2024, obrante en act. DEC 2669/24;

Que en act. NOTAB 100087510/25 obra nota presentada por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional detallando nómina del personal contratado del Escalafón General, manifestando su voluntad de prorrogarlos;

Que teniendo en cuenta la última renovación, es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios mencionados a partir del 01 de julio del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios desde el 01 de julio del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2025, de los siguientes agentes en la dependencia que a continuación se indica:

CASA DE SAN LUIS EN CIUDAD	DOCUMENTO
AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
Benítez Mencía, María Rufina	94.681.870
Cabana, Carlota	31.422.255
Flores, Marcelo Ramón	26.806.062
Saá, Francisco José	29.096.603

Art.2°.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección

de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a los interesados.-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 4534-MCI-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4100050/25, mediante el cual se tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante act. NOTAB 100087953/25, la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación solicita la autorización correspondiente para efectuar transferencia de créditos presupuestarios a fin de atender gastos inherentes al proyecto “Fuentes de Energía Solar”;
Que mediante act. NOTNUM 20959/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación presta su conformidad a la solicitud, elevando las actuaciones para la prosecución del trámite;
Que en act. PTPGAS 56955/25 obra la planilla correspondiente a la transferencia solicitada, por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00);
Que en act. RCRE 10752872/25 se ha efectuado la reserva de crédito correspondiente en la partida presupuestaria de origen;
Que en act. INFORM 407470/25, la Dirección de Presupuesto Público, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que el presente trámite se encuentra encuadrado en lo establecido por el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-
Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin. Fun. Fte.Fto.Inc. Ppal. Importe
1 18 10 17 01 3 50 1-01 5 2 60.000.000,00
Inciso 5.2 - Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos de Capital
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe
1 18 10 17 01 1-01 3 60.000.000,00
Art.3º.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 4535-MTyC-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2270539/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura,

tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 135060/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora SILVANA GISELLA ALANIZ, D.N.I. N° 39.393.918, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: dictado de talleres de capacitación sobre danzas folclóricas; creación, armado y gestión de obra para los grupos de danza; organización y logística de eventos; acompañamiento de los grupos en sus distintas presentaciones y revisión de imagen y estética de los grupos de danza, composición coreográfica e interpretación, en el Centro Cultural Puente Blanco;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en act. PREV 10706985/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 43211/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 859793/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 133037/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora SILVANA GISELLA ALANIZ, D.N.I. N° 39.393.918, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135060/25 del EXD-0000-2270539/25.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 14 19 1-01 3 4 9 \$ 2.250.000,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4536-MTyC-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2270519/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita homologación del Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 135062/25, obra Contrato de Servicios, suscripto en-

tre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA JULIANA BALESTRO, D.N.I. N° 35.315.561, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración, gestión, planificación y control de personal y control y revisión de entradas los días de función en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10707011/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 43285/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 861824/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2024;

Que en act. DICFIS 133149/25, interviene Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA JULIANA BALESTRO, D.N.I. N° 35.315.561, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135062/25 del EXD-0000-2270519/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto del año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4537-MTyC-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270511/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135064/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA YANINA GARRO, D.N.I. N° 38.438.950, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control y revisión de entradas y guía y acomodadora los días de función en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10707041/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 43210/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 859584/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133145/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA YANINA GARRO, D.N.I. N° 38.438.950, por la otra.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4538-MTyC-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3061044/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135013/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora DAYANA BEATRIZ FUNES TORRES, D.N.I. N° 40.319.181, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de folklore argentino; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706781/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43219/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 859661/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134724/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora DAYANA BEATRIZ FUNES TORRES, D.N.I. N° 40.319.181, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135013/25 del EXD-0000-3061044/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4539-MTyC-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250358/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135779/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ELIANA NATALIA SOLOA TORRES, D.N.I. N° 27.135.988, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración, coordinación y promoción turística de la Hostería Provincial de la Villa de la Quebrada, gestión, planificación y control de personal de la Hostería de la Villa de la Quebrada; comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10731642/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 43222/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 860458/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 130365/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ELIANA NATALIA SOLOA TORRES, D.N.I. N° 27.135.988, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135779/25 del EXD-0000-3250358/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	01	01	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4540-MTyC-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270458/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135070/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor LUCAS FACUNDO LARA, D.N.I. N° 40 318.469, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: operación, ubicación, exposición, preparación y disposición de luminarias y luces; armado y desarmado de escenario y planta de luces, en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10707078/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43027/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 859584/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de

la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 133039/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor LUCAS FACUNDO LARA, D.N.I. N° 40 318.469, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135070/25 del EXD-0000-2270458/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 4541-MS-2025.-
San Luis, 24 de abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-2240840/25, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,
CONSIDERANDO:
Que la solicitud efectuada es con el fin de incorporar partidas al presupuesto 2025, para utilizar en los incisos que se indican en la planilla obrante en act. PTPREC 56923/25;
Que en act. PTPREC 56923/25 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente, obrante en act. RCRE 10732573/25 reserva de crédito;
Que en act. INFORM 406171/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central	
3- Fuentes Financieras	
5- Disminución de Disponibilidades	
1-Disminución de Caja y Banco	
40-Disminución Activos Financieros–Presos Federales	240.901.837,39

Disminuir:

1- Recursos de la Administración Central	
3- Fuentes Financieras	
5-Disminución de Disponibilidades	
1-Disminución de Caja y Banco	
02-Saldos de Activos Financieros Afectados	164.451.901,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	17	15	22	2	20	4-61	3		115.000.000,00
1	17	15	22	2	20	4-61	4		117.901.837,39
1	17	15	22	2	20	4-61	5	1	8.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4.61–Disminución Activos Financieros–Presos Federales

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	15	22	4-90	2	82.225.950,00
1	17	15	22	4-90	4	82.225.951,00

Art.4°.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.5°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 4542-MDH-SPD-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-3250273/25 por el cual se tramita Homologación de Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios y Homologación de Adendas de Contratos de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 320929/25 obra copia de los contratos de servicios que celebró oportunamente la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 1165-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 1165/25;
Que en act. DOCEXT 320932/25 obra copia de los contratos de servicios que celebró oportunamente la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 1230-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 1230/25;
Que en act. DOCEXT 321406/25 obran Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;
Que en act. DOCEXT 321407/25 obran Adendas de Contratos de Servicios;
Que en act. PREV 10731771/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 47.520.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 857212/25 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;
Que en act. NOTAMP 857453/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que prorrogue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256 2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.
Que en act. DICFIS 134046/25 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en

el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256 2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N°13861- MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 1165-MDH-SPD-2025 y Decreto N° 1230- MDH-SPD-2025, obrantes en act. DOCEXT 321406/25, cuya vigencia es a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025.-

Art. 3°.- Homologar las Adendas de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 1165-MDH-SPD-2025 y Decreto N° 1230-MDH-SPD-2025, obrantes en act. DOCEXT 321407/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Pr. D1. D2. Inc. Pri. Parc. Importe
1 16 20 26 1 01 3 4 9\$47.520.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos y a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 4545-MdeS-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130792/25, por el cual se tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante en act. DOCEXT 3435391/25, la Dirección Epidemiología y Bioestadística solicita autorización para homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada de estudiantes de diversas Carreras de la Universidad Nacional de San Luis y de la Universidad Católica de Cuyo, que realizan sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, desde el 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1309754/25, se adjunta Acuerdos Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo;

Que, en act. DOCEXT 3458989/25, obran Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y las personas que cumplen sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, por la otra, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10706363/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en acts. DICLEG 861518/25 y NOTAMP 857164/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858867/25, Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en act. DCFIS 134187/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, represen-

tado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y las personas que cumplen sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3458989/25 del EXD-0000-3130792/25;

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
ABIGAIL, AMATEIS	40.937.643
BRENDA ANAHI, BENAVIDES FERNANDEZ	44.752.678

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2 D3 Inc PrinParSubp	
1 13 00 24	40 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$9.104.328,00

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Epidemiología y Bioestadística, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4546-MdeS-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111000/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora FLORENCIA ANTONIA BRITO, D.N.I. N° 43.072.995, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3432600/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora FLORENCIA ANTONIA BRITO, D.N.I. N° 43.072.995, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería, en el CAPS de Talita de la Dirección Medicina del Interior, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10702821/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 862495/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 857560/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 134004/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y y la señora FLORENCIA ANTONIA BRITO, D.N.I. N° 43.072.995, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería, en el CAPS de Talita de la Dirección Medicina del Interior, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses,, obrante en act. DOCEXT 3432600/25 del EXD-0000-3111000/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E. ProgSubProy Act D1D2D3 Inc PrinParSubp
1 13 00 27 43 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior,

a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4547-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120394/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1326034/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CARINA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 30.973.669, por la otra, quien se obliga a realizar tareas de administración y atención a afiliados de Villa Mercedes para la Subdirección Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1311812/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10710992/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 862639/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857713/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133932/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CARINA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 30.973.669, por la otra, quien se obliga a realizar tareas de administración y atención a afiliados de Villa Mercedes para la Subdirección Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1326034/25 del EXD-0000-3120394/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2 D3	Inc PrinParSubp
1	13	00	14 27 00 00 00	4 18 00 3 4 9 000 \$2.583.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4548-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120088/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios de la señora RODRIGUEZ LUANA MILAGROS, D.N.I. N° 44.075836, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3447676/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora RODRIGUEZ LUANA MILAGROS, D.N.I. N° 44.075836, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de enfermera en los Hospitales pertenecientes a la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10664592/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856771/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852302/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 132559/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora RODRIGUEZ LUANA MILAGROS, D.N.I. N° 44.075.836, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de enfermera en los Hospitales pertenecientes a la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3447676/25 del EXD-0000-2120088/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2 D3	Inc PrinParSubp
1	13	00	27 43 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$4.200.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4549-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120388/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1325594/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA BERNARDETTE FAVIER, D.N.I. N° 33.109.225, por la otra, quien se obliga a realizar tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1311821/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10710987/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 862587/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857706/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133846/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA BERNARDETTE FAVIER, D.N.I. N° 33.109.225, por la otra, quien se obliga a realizar tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1325576/25 del EXD-0000-3120393/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1	13	00	14 27 00 00 00	4 18 00 3 4 9 000 \$3.420.600,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4550-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050834/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor MIGUEL ANDRES REBOT D.N.I. N° 11.161.079, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3429374/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MIGUEL ANDRES REBOT D.N.I. N° 11.161.079, por la otra, quien realizará guardias médicas en el Hospital de San Francisco dependiente de la Dirección Medicina del Interior, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1305969/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10698664/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 860376/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855697/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133328/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MIGUEL ANDRES REBOT D.N.I. N° 11.161.079, por la otra, quien realizará guardias médicas en el Hospital de San Francisco dependiente de la Dirección Medicina del Interior, obrante en act. DOCEXT 3429374/25 del EXD-0000-3050834/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1	13	00	27 43 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$11.520.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Medicina del Interior,

quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4551-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180753/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor RUBEN FRANCISCO MACRI, D.N.I. N° 13.677.096, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3437824/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RUBEN FRANCISCO MACRI, D.N.I. N° 13.677.096, por la otra, quien brindará servicios de procesos de comunicación y trabajo grupal en la Dirección de Prevención y Asistencia en Adicciones, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1314981/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10713889/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 862923/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859290/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134333/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RUBEN FRANCISCO MACRI, D.N.I. N° 13.677.096, por la otra, quien brindará servicios de procesos de comunicación y trabajo grupal en la Dirección de Prevención y Asistencia en Adicciones, obrante en act. DOCEXT 3437824/25 del EXD-0000-3180753/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1	13	00	22 38 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$3.600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Prevención y Asistencia en Adicciones, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4552-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060474/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios de la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1320724/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, pudiendo ser prorrogado por igual periodo;
Que, en act. DOEXT 1296213/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10666903/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 857268/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 854263/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 132834/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 1320724/25 del EXD-0000-2060474/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E. ProgSubProy Act D1D2D3 Inc PrinParSubp
1 13 00 31 48 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$6.300.000,00
Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4553-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3120393/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1325576/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FACUNDO DANIEL AGUILAR, D.N.I. N° 40.909.105, por la otra, quien se obliga a realizar tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;
Que, en act. DOEXT 1311817/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10710990/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 862657/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857707/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 133928/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FACUNDO DANIEL AGUILAR, D.N.I. N° 40.909.105, por la otra, quien se obliga a realizar tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 1325576/25 del EXD-0000-3120393/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E. ProgSubProy Act D1D2D3 Inc PrinParSubp
1 13 00 14 27 00 00 00 4 18 00 3 4 9 000 \$6.459.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4554-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2180455/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1323496/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MIRTA BEATRIZ FUNES, D.N.I. N° 11.979.604, quien se obliga a brindar servicios de Auditoria Medica de anestias, de cardiología y de prestaciones realizadas en otras instituciones, en la Subdirección Servicios Tercerizados dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de marzo de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 10676446/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DOEXT 1307486/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 861315/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 856957/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 133724/25, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MIRTA BEATRIZ FUNES, D.N.I. N° 11.979.604, quien se obliga a brindar servicios de Auditoria Medica de anestias, de cardiología y de prestaciones realizadas en otras instituciones, en la Subdirección

Servicios Tercerizados dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 1323496/25 del EXD-0000-2180455/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 15 28 01 00 00	1 01 00	3 4 2 000		\$5.705.782,50

- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4555-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

- VISTO:
El EXD-0000-1300093/25, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,
- CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1320614/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora ROSA EDITH MIGUEL ABDALA D.N.I. N° 14.065.520, por la otra, quién asesorará, capacitará y llevará adelante el monitoreo y control de la facturación que deban presentar los Hospitales Autogestionados de la Provincia de San Luis, por la otra, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el término de DIEZ (10) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
- Que, en acts. PREV 10653674/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
- Que, en act. DOEXT 1295234/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
- Que, en act. DICLEG 856733/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 849436/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 131785/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
- Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora ROSA EDITH MIGUEL ABDALA D.N.I. N° 14.065.520, por la otra, quién asesorará, capacitará y llevará adelante el monitoreo y control de la facturación que deban presentar los Hospitales Autogestionados de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1320614/25 del EXD-0000-1300093/25.-
- Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 13 26 00 00 00	3 19 00	3 4 4 000		\$6.406.000,00

- Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

- Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4556-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

- VISTO:
El EXD-0000-4010486/25, y;
- CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1320256/25, obra nota de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, mediante la cual tramita ampliación de créditos presupuestarios, destinado a lo señalado en dicha actuación;
- Que, en act. PTPGAS 323520/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;
- Que, en act. RCRE 10743758/25, se ha practicado la reserva del crédito en la partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá la transferencia aludida;
- Que, en act. INFORM 407100/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-
- Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
- | | | | | | | | |
|------------|------|------|-------|----------|------|----------------|--|
| Ampliar: | | | | | | | |
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe | |
| 1 | 13 | 16 | 30 | 1-01 | 3 | 120.000.000,00 | |
| Disminuir: | | | | | | | |
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe | |
| 1 | 13 | 16 | 30 | 1-01 | 2 | 120.000.000,00 | |
- Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-
- Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4557-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

- VISTO:
El EXD-0000-3101074/25, y;
- CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1320287/25, obra copia de Decreto N° 4944-MdeS-2007, en el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora PATRICIA NOEMI ALVAREZ, D.N.I. N° 24.311.470;
- Que, en act. DOEXT 3431518/25, obra renuncia presentada por la señora PATRICIA NOEMI ALVAREZ, D.N.I. N° 24.311.470, Personal Contratado, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;
- Que, en act. INFORM 406981/25, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1443666/25, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora PATRICIA NOEMI ALVAREZ, D.N.I. N° 24.311.470, homologado por Decreto N° 4944-MdeS-2007, a partir del 01 de marzo de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos y al Hospital Pediátrico San Luis, quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 4558-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210178/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ARAJAZMIN MURIÑO, D.N.I. N° 47.670.130, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3404921/25, DOCEXT 3404925/25, DOCEXT 3404927/25, DOCEXT 3404931/25, DOCEXT 3404932/25, DOCEXT 1307549/25 y DOCEXT 1307555/25, surge que la beneficiaria ARAJAZMIN MURIÑO, D.N.I. N° 47.670.130, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de ruptura de ligamento cruzado anterior;

Que, en act. SOLSEC 10684617/25, obra Solicitud de Gastos N° 1778/2025;

Que, en act. ACTPRO 10693958/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10696958/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrantes en act. COTZAC 10696959/25;

Que, en act. INFSEC 10696960/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1481/2025, obrante en act. PROSEC 10696957/25;

Que, en act. PRESEC 10702529/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.680.800,00);

Que, en acts. PREV 10678413/25 y PREV 10702590/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861110/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857508/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134058/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión prótesis, solicitada en act. DOCEXT 3404927/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.680.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10696959/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702529/25 del EXD-0000-1210178/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ARAJAZMIN MURIÑO, D.N.I. N° 47.670.130, la prótesis que se detalla en act. PRESEC

10702529/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2 D3	Inc PrinParSubp
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
00	00	000		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4559-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11220345/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión prótesis a favor de la beneficiaria ANDREA VERONICA CALIO BECERRA, D.N.I. N° 23.390.538, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3365682/24, DOCEXT 3365689/24, DOCEXT 3373841/24, DOCEXT 3373843/24, DOCEXT 3388197/24, DOCEXT 3388207/24, DOCEXT 3416106/25 y DOCEXT 1297412/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ANDREA VERONICA CALIO BECERRA, D.N.I. N° 23.390.538, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente placa DCP-LC;

Que, en act. SOLSEC 10643449/25, obra Solicitud de Gastos N° 928/2025;

Que, en act. ACTPRO 10656381/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10658514/25 en act. COTZAC 10658515/25;

Que, en act. DOCEXT 3456122/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10659343/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 707/2025, obrante en act. PROSEC 10658513/25;

Que, en act. PRESEC 10670660/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.310.300,00);

Que, en acts. PREV 10639549/25 y PREV 10672252/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858414/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854373/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133006/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3373843/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.310.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10658515/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3456122/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10670660/25 del EXD-0000-11220345/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANDREA VERONICA CALIO BECERRA, D.N.I. N° 23.390.538, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10670660/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000		\$1.310.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4560-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1060183/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamento a favor del beneficiario RENZO NATHANIEL CEFERINO BORDON, D.N.I. N° 42.727.825, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3397612/25 y DOCEXT 1287272/25, surge que el beneficiario RENZO NATHANIEL CEFERINO BORDON, D.N.I. N° 42.727.825, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para el tratamiento de trasplante de córnea;

Que, en act. SOLSEC 10689564/25, obra Solicitud de Gastos N° 1843/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701122/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10703321/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10703322/25;

Que, en act. INFSEC 10703323/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1582/2025, obrante en act. PROSEC 10703320/25;

Que, en act. PRESEC 10721181/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30- 66350794-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.305.720,00);

Que, en acts. PREV 10686060/25 y PREV 10723681/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863597/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858683/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134197/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3397612/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.305.720,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10703321/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721181/25 del EXD-0000-1060183/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RENZO NATHANIEL CEFERINO BORDON, D.N.I. N° 42.727.825, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10721181/25, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.305.720,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy	Act	D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000		\$1.305.720,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 6296-S.L.A.-2025.-
San Luis, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 1210070/25, obrante en Sistema Tramix, caratulado: “RE-EMPADRONAMIENTO DE USUARIOS DE ACUEDUCTOS SEGUNDA ETAPA”, y;

CONSIDERANDO:

Que en ACTPAS 1399590/25, Gerencia Operativa informa sobre la necesidad de continuar con el reempadronamiento de los usuarios de acueductos, dado que es un proceso esencial para actualizar los datos técnicos y asignar las dotaciones de acuerdo con el proyecto productivo de cada usuario, siendo el objetivo principal garantizar que el sistema opere con un caudal inferior al de diseño para poder cubrir los sobreconsumos en las épocas de mayor sequía y lograr que funcione de manera óptima, promoviendo un consumo sostenible mediante la reducción de dotaciones.

Que, con el fin de asegurar la eficacia de este proceso, se propone llevar a cabo una segunda etapa de reempadronamiento que se desarrollará a lo largo de cuatro meses, según el siguiente cronograma:

-Junio /25: Acueducto Rio Amieva

-Julio /25: Acueducto Socoscora

-Agosto /25: Acueducto Potrero de los Funes

-Septiembre /25: Acueducto Donovan – Juana Koslay.

Que cada acueducto tendrá un mes para completar el reempadronamiento el que se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento: Se realizarán tres llamados, tanto públicos como privados, en semanas consecutivas con un llamado por semana y notificaciones vía mail. Aquellos usuarios a los que no se pueda contactar por falta de información serán sujetos a la suspensión del suministro, con notificación escrita incluida, sin multa, para que se presenten en la empresa. Al finalizar el período de llamados, se procederá a la suspensión del servicio y se aplicarán multas a los usuarios que no hayan completado el proceso. Asimismo se llamará a las personas con conexiones ilegales con el motivo de regularizar su situación.

Que durante el período de regularización, que finalizará el 30 de septiembre de 2025, los usuarios que se empadronen no serán objeto de multa por conexión clandestina.

Que, además, para los usuarios que tengan multas acumuladas durante el año 2024, se les ofrecerá una reducción del 25% sobre el monto total de la multa, la que podrá ser abonada en 3 cuotas sin interés, siempre y cuando la regularización se realice antes del 30 de septiembre de 2025.

Que en ACTPAS 1406185/25, obra dictamen de Subgerencia Legal, que se encuadre en los Arts. N° 16, 22, 23, 28 y concordantes, de la Ley VI-0159-2004 (5546 “R”), Código de Aguas de la Provincia de San Luis.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SR. PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA
RESUELVE:

Art. 1º.- ENCUADRAR la presente resolución, en los Arts. N° 16, 22, 23, 28 y concordantes, de la Ley VI-0159-2004 (5546 “R”), Código de Aguas de la Provincia de San Luis.

Art. 2º.-AUTORIZAR el REEMPLADRONAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LOS ACUEDUCTOS: Rio Amieva, Socoscora, Potrero de los Funes y Donovan Juana Koslay.

Art. 3º.- ESTABLECER que dicho reempadronamiento se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

-Se realizarán tres (3) llamados, tanto públicos como privados, en semanas consecutivas, con un llamado por semana y notificaciones vía correo electrónico.

-Aquellos usuarios a los que no se pueda contactar por falta de información serán sujetos a la suspensión del suministro, con notificación escrita incluida, sin multa, para que se presenten en el Ente.

-Finalizado el período de llamados, se procederá al corte del servicio y se aplicarán multas a los usuarios que no hayan completado el proceso.

-Simultáneamente, se realizará un llamado a las personas con conexiones ilegales para que regularicen su situación.

-Durante el período de regularización, que finalizará el 30 de septiembre de 2025, los usuarios que finalicen el empadronamiento no serán objeto de

Multa por conexión clandestina.

-Los usuarios que tengan multas acumuladas en el año 2024, serán beneficiados con una reducción del 25% sobre el monto total de la multa, que podrá ser abonada en 3 cuotas sin interés, siempre y cuando la regularización se realice antes del 30 de septiembre de 2025.

Art. 4º.-COMUNICAR a Gerencia Operativa, Gerencia Legal, Contable y Administrativa, Gerencia de Control y Estadística, Área Facturación y Cobros, Área de Prensa, para su correcta toma de razón y publicación en el Boletín Oficial y en la Página Oficial de San Luis Agua.

Art. 5º.-PUBLICAR y ARCHIVAR.

HUGO. E. GUZMÁN DURÁN
Presidente San Luis Agua

SPP e y v: 28 May.

ACUERDOS

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 135-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 27527637/25 del ADM 13803/23, de fecha 22/5/2025-, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) 11) y 12) y 51 incs. 2), 3) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, explicita: "...respecto de lo informado por esta Dirección (actuación N° 274179965/25 del ADM 15619/24) en relación a la incorporación de un cargo de Secretario de Primera Instancia para desempeñar funciones en el juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la tercera Circunscripción Judicial, se informa:

- El ORDEN DE MÉRITO para cubrir cargo de Secretario de Primera Instancia del fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia para la Tercera Circunscripción Judicial dispuesto en el Punto I) del Acuerdo N° 131-STJSL-SA-2024 (publicación en Boletín Oficial N° 15792 de fecha 12/06/2024) en el marco de la convocatoria establecida por Acuerdo N° 303-STJSL-SA-2023 (tramite en ADM 13803/23), se encuentra VIGENTE.

- Su vencimiento es en JUNIO/2026.

- Las postulantes pendientes de designación siguiendo el citado orden de mérito, son:

- 1- Abg. KUHN, TANIA EDITH –D.N.I. N° 34.429.049
- 2- Abg. BARRIOS ROMERO, JESUANA AILEN –D.N.I. N° 36.077.176

- Se informa que la postulante KUHN, actualmente se desempeña como agente del escalafón administrativo en el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial y la postulante BARRIOS ROMERO – también agente del escalafón administrativo – se encuentra designada como Juez interina del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial desde el 31/03/2025 mediante Acuerdo N° 63-STJSL-SA-2025.

Se adjunta proyecto de Acuerdo de designación pertinente"-.

Que en la referida actuación N° 27417996/25, del ADM 15619/24 la Directora de Recursos Humanos, en fecha 12/5/2025, informó: "...Juzgado de Familia N° 2: en reunión mantenida con el Sr. Juez, Dr. Carlos Hugo Orozco con la Sra. Ministro referente del fuero, Dra. Cecilia Chada, solicita se afecte un (1) secretario mas al organismo a su cargo a fin de obtener la posibilidad de una distribución más eficiente de los turnos. A estos fines se encuentra vigente el orden de merito dispuesto por Acuerdo N° 131-STJSL-SA-2024, de donde surge como próxima postulante la Abg. Tania Kuhn..."-.

Que Secretaría Contable, en fecha 10/5/2025, en actuación N° 27515806/25 del ADM 15619/24, en respuesta al informe solicitado por Dirección de Recursos Humanos (en actuación N° 27486505/25 del mismo expediente), informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 27486505/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para el ingreso de un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia (...), de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones..."-.

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 205 y 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 12 y 39 incs. 7) b. y 26) de la Ley N° IV-0086- 2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR a la Abg. TANIA EDITH KUHN, D.N.I. N° 34.429.049, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia para desempeñarse en el Juzgado de Familia,

Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 27 de mayo de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitrarán las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Concursos - Ingreso al Poder Judicial" y en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13803/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e y v: 28 May

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL CONLARA

ORDENANZA N° 0333-2025-HCD.-
Santa Rosa del Conlara, 24 de Abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El trabajo realizado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, San Luis, quienes analizaron la documentación , certificaciones bancarias y todo lo referente a la conciliación de saldos del Balance Analítico del Tercer Trimestre Año 2024 y que fuera evaluado por el contador David Garay quien emitió su dictamen correspondiente.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

APROBACION 3º TRIMESTRE AÑO 2024

ARTICULO 1º)- APRUEBASE el Balance Analítico correspondiente al Tercer Trimestre Año 2024, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º)- Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º)- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Comunal y oportunamente Archívese.

NELLY TERESA SANCHEZ
Presidente H.C.D.
Fabián Edgardo Moreno
Secretario H.C.D.

SPP e. y v: 28 May.

DECRETO N° 007-MSR-2025
Santa Rosa del Conlara-SL, 09 de Mayo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El trabajo realizado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, San Luis, quienes analizaron la documentación, certificaciones bancarias y todo lo referente a la conciliación de saldos del Balance Analítico del Tercer Trimestre Año 2024 y que fuera evaluado por el contador David Garay quien emitió su dictamen correspondiente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SANTA ROSA DEL CONLARA (San Luis),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

APROBACION 3º TRIMESTRE AÑO 2024

Art. 1º)- Promulgar en su totalidad la Ordenanza N° 0333-HCD-2025, la cual se dispone APROBAR el Balance Analítico correspondiente al Tercer Trimestre Año 2024, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º)- El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad.

Art. 3º)- Comuníquese, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

MIGUEL M. POSTIGUILLO
Intendente
Marta Beatriz Ponce
Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 28 May.

ORDENANZA N° 0334-H.C.D.-2025.-
Santa Rosa del Conlara, 6 de Mayo de 2025

VISTO:
Las notas recibidas por parte del D.E.M. de fecha 31 de marzo de 2025, que obran en el archivo de este Cuerpo
Y....
CONSIDERANDO:
Que este Honorable Concejo hizo la correspondiente autorización de compra mediante Ordenanza N° 0332- H.C.D.- 2025.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

FIJAR MONTOS DE AUTORIZACIÓN DE COMPRAS
ARTICULO 1º) – AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de una motoniveladora SINOMACH T722 17 TN, Motor CUMMINS 218 HP, transmisión POWER SHIFT, Peso operativo 16.100 kg por el valor de U\$S CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS (U\$ S 181.700.-) equivalente a la cotización del día del cierre de la operación.
ARTICULO 2º) – AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de una Retro pala, CRYBSA 418 , motor CUMMINS 100 HP, Bomba Hidráulica DANFOSS por el valor de U\$S NOVENTA Y TRES MIL (U\$S 93.000.-) equivalente a la cotización del día del cierre de la operación.
ARTICULO 3º) – Ambas compras se han realizado previa consulta desde el D.E.M. ante este Concejo Deliberante de acuerdo a la cotización que se han ofrecido en moneda constante.
ARTICULO 4º) - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Comunal y oportunamente archívese.

NELLY TERESA SANCHEZ
Presidente H.C.D.
Fabián Edgardo Moreno
Secretario H.C.D.

SPP e. y v: 28 May.

DECRETO N° 008-MSR-2025
Santa Rosa del Conlara-SL, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO:
Las notas recibidas por parte del D.E.M. de fecha 31 de marzo de 2025, que obran en el archivo de este Cuerpo
Y....
CONSIDERANDO:
Que este Honorable Concejo hizo la correspondiente autorización de compra mediante Ordenanza N°0332- H.C.D.- 2025.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SANTA ROSA DEL CONLARA (San Luis),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA

FIJAR MONTOS DE AUTORIZACIÓN DE COMPRAS
Art. 1º)-Promulgar en su totalidad la Ordenanza N° 0334-HCD-2025, la cual se dispone. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de una motoniveladora SINOMACH T722 17 TN, Motor CUMMINS 218 HP, transmisión POWER SHIFT, Peso operativo 16.100 kg por el valor de U\$S CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS (U\$ S 181.700.-) equivalente a la cotización del día del cierre de la operación.
Art. 2º)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de una Retro pala , CRYBSA 418 , motor CUMMINS 100 HP, Bomba Hidráulica DANFOSS por el valor de U\$S NOVENTA Y TRES MIL (U\$S 93.000.-) equivalente a la cotización del día del cierre de la operación.

Art. 3º)-Ambas compras se han realizado previa consulta desde el D.E.M. ante este Concejo Deliberante de acuerdo a la cotización que se han ofrecido en moneda constante.
Art. 4º)-El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad.
Art. 5º)-Comuníquese, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

MIGUEL M. POSTIGUILLO
Intendente
Marta Beatriz Ponce
Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 28 May.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

ORDENANZA N° 525-HCDCDLP-2025.-
Ciudad de La Punta, 14 de mayo de 2025

VISTO:
El Expte. N° 058-HCDCDLP-2025 “Eleva Convenio entre Slots Machine S.A y Municipio”, emitiendo la ordenanza de Homologación, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario homologar el convenio de pago de la Contribución Unificada Municipal (CUM) y tasas comerciales para el periodo fiscal 2025 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y la empresa Slots Machines S.A., suscripto el 16 de abril del corriente año.
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Homologar el convenio de pago de la Contribución Unificada Municipal (CUM) y tasas comerciales para el periodo fiscal 2025 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y la empresa Slots Machines S.A, en todas sus partes.
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

MARIO JOSÉ GIL
Presidente H.C.D.C.D.L.P.
Natalia Nerina Funes
Secretaria Legislativa H.C.D.C.D.L.P.

SPP e. y v: 28 May.

DECRETO N° 407-IMLP-2025
Ciudad de La Punta, 15 de MAYO de 2025

VISTO:
La Ordenanza N° 525-HCDCDLP – 2025, y;
CONSIDERANDO:
Que por Ordenanza N° 525 –HCDCDLP–2025, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba el “CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA SLOTS MACHINES S.A”;
Que la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;
Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:

ART. 1º: Promulgar la Ordenanza N° 525–HCDCDLP–2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -
ART. 2º: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal. -
ART. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda del Municipio. -
ART. 4º: De forma. -

LUCIANO MARTÍN AYALA
Intendente
Silvia Musser
Secretaria de Hacienda

SPP e. y v: 28 May.

ORDENANZA N° 526-HCDCDLP-2025.

Ciudad de La Punta, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Expte. N° 056-HCDCDLP-2025 “Eleva Convenio de pago periodo fiscal 2025, entre La Recova SPA y Municipio, emitiendo la ordenanza de Homologación, y; CONSIDERANDO:

Que es necesario homologar el convenio de pago de la Contribución Unificada Municipal (CUM) y tasas comerciales para el periodo fiscal 2025 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y La Recova y SPA suscripto el 16 de abril del corriente año.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Homologar el convenio de pago de la Contribución Unificada Municipal (CUM) y tasas comerciales para el periodo fiscal 2025 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y La Recova y SPA en todas sus partes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.C.D.L.P.

Natalia Nerina Funes

Secretaria Legislativa H.C.D.C.D.L.P.

SPP e. y v: 28 May.

DECRETO N° 408-IMLP-2025

Ciudad de La Punta, 15 de MAYO de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 526-HCDCDLP – 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 526 –HCDCDLP–2025, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba el “CONVENIO DE PAGO PERIODO FISCAL 2025, CON LA EMPRESA” LA RECOVA Y SPA”;

Que la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:

ART. 1º: Promulgar la Ordenanza N° 526–HCDCDLP–2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ART. 2º: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal. -

ART. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda del Municipio. -

ART. 4º: De forma. -

LUCIANO MARTÍN AYALA

Intendente

Silvia Musser

Secretaria de Hacienda

SPP e. y v: 28 May.

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 114-HCDL-2025.-

Luján, San Luis, 28 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El fomento al turismo que se le pretende otorgar a nuestra localidad, junto al incalculable valor del patrimonio natural, histórico, cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen numerosos inmuebles históricos en nuestro pueblo, los cuales relatan y exponen el rico pasado cultural que poseen.

Que, tanto el patrimonio cultural e histórico constituyen un valioso legado, cuya conservación, fomento y enriquecimiento corresponden a toda la comunidad y especialmente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, hoy más que nunca y de manera decisiva, el patrimonio, encarnación

del presente y del pasado, contribuye a conformar la identidad propia a fin de explotar turísticamente para el regocijo de los vecinos y visitantes.

Que, es sumamente necesario, hacer un relevamiento de aquellos edificios que tienen valor arquitectónico cultural, a fin de crear un registro de los mismos.

Que, así mismo, existen varios de estos, que están en completo estado de abandono, por cuanto, nuestro municipio debe tomar un rol fundamental en su conservación y puesta en valor.

Que, en cuanto, al patrimonio natural de nuestro pueblo, es menester resguardar, proteger y conservar el mismo, mediante disposiciones que estén amparadas por la legislación ambiental y particularmente en gozar de un ambiente sano y equilibrado, tal como lo recepta nuestra constitución nacional.

Que, nuestra bella localidad, abrazada por las Sierras Michilingües, conformando un paisaje natural de incomparable belleza, junto al Río Luján que baja desde las sierras hasta la llanura, brindando un escenario único para la práctica de caminatas saludables, trekking, paseos en bicicletas y observaciones de la flora y fauna local.

Que, siendo una fuente inagotable de hermosura, podemos observar que en las adyacencias a nuestro pueblo se encuentran cascadas cristalinas, senderos serpenteantes y miradores naturales que ofrecen vistas panorámicas de la región, creando un escenario idílico para la exploración y el disfrute de la naturaleza. Podemos observar también monumentos históricos, ruinas antiguas y paisajes rurales que nos transportan a épocas pasadas, ofreciendo una experiencia única y enriquecedora para los visitantes.

Que, como corolario de todo lo expuesto, nos representa la Reserva Natural Protegida “Quebrada de las Higuieritas”, con su exuberante vegetación y fauna silvestre, sus senderos ecológicos y sus pasos del arroyo de aguas cristalinas, y su biodiversidad única, constituyendo un verdadero tesoro natural y un símbolo de la riqueza ambiental de nuestra región, ofreciendo un espacio único para la observación y educación.

Que, viene siendo prioridad en esta gestión, que existan distintos paseos a fin de que se magnifique la belleza de nuestra localidad.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

TITULO I: PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

ARTICULO N° 1: Dispóngase que podrán declararse “Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico Municipal” todos aquellos bienes inmuebles cuyos valores intrínsecos y características irremplazables compongan elementos de la herencia espiritual e intelectual de la comunidad de Luján.-

ARTICULO N° 2: Créese el Registro Único de Inmuebles que integrarán “El Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico Municipal”.-

ARTICULO N° 3: Declárese “Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico Municipal” e incorpórese al Registro Único de inmuebles creado en el Artículo 2º los siguientes bienes inmuebles:

-Plazas existentes en nuestra localidad.

-Casa de la escritora María Inés Pérez Ligeón de Silva.

-Casa de la Familia Osorio, tradicional de Luján y que fue una antigua escuela de la localidad.

-Ruinas Primer Hospital de Luján, “Enfermería San Roque”.

-Pinturas Rupestres de Piedra Blanca.

-Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento”.

-Dique Luján, ya que se considera uno de los más antiguos de la provincia de San Luis.

-Sede Parroquial Nuestra Señora de Luján.

-Iglesia San Juan Bautista.

-Capilla Virgen del Valle.

-Vía Crucis construido con materiales autóctonos de la zona.

-Panteón del Cementerio “Sagrado Corazón de Jesús”.

ARTICULO N°4: Realícese un relevamiento exhaustivo por parte de personal a designar por el D.E.M a efectos de verificar que inmuebles cumplen los requisitos para ser incorporados al mencionado registro.-

ARTICULO N°5: Establézcase que en los bienes inmuebles declarados “Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico Municipal” se deberá colocar una placa a la vista del público que contenga los siguientes requisitos:

a) Escudo de la Municipalidad de Luján.

b) La leyenda “Declarado Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico Municipal según Ordenanza la ordenanza que corresponda del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Luján”.

c) Día, mes y año de la Ordenanza ratificatoria del Decreto que determinó su declaración.-

ARTICULO N°6: Dispóngase que las fachadas de los inmuebles declarados “Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico Municipal” deberán ser preservadas no pudiendo ser modificadas, salvo autorización del D.E.M. y del Honorable Concejo deliberante de Luján. En caso de incumplimiento el infractor deberá restablecer a su costo la obra llevándola a su situación anterior, previa intimación fehaciente por parte del municipio.-

De la conservación de fachada: Entendiendo ésta con su primera nave edificatoria, que habrá de ser conservada en toda su magnitud salvo en casos de ruina inminente de tal estructura. En dichos casos sus nuevas losas (de la 1ª nave) habrán de seguir en su disposición original en los niveles de cornisas de la fachada.-

ARTICULO N° 7: En caso de que la propiedad se encuentre abandonada, se autoriza al D.E.M a que tome posesión del mismo previo decreto, con el fin de cumplido el procedimiento legal, pueda procederse a inscribir el bien a su titularidad.-

ARTICULO N° 8: Dispóngase en relación al inmueble ingresado en el Registro de Patrimonio Arquitectónico, Cultural e Histórico Municipal, el otorgamiento de una EXENCION de la obligación de pago de la tasa de servicios a la propiedad.-

TITULO II: PATRIMONIO NATURAL

ARTICULO N° 9: Dispóngase como Patrimonio Natural de la localidad de LUJÁN los monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares, paisajes naturales, reservas de biósfera, santuarios de la naturaleza, variedad de flora y fauna de protección singular, y patrimonio paleontológico.-

ARTICULO N° 10: Declárese “Patrimonio Natural de Luján” a los siguientes lugares y/o animales:

- Reserva Natural Protegida “Quebrada de las Higueritas”.
- Reserva Privada “Punta del Agua”.
- El cóndor Andino.
- El Águila Coronada, especie en vía de extinción.

ARTICULO N° 11: DE LAS RESERVAS NATURALES, FAUNA Y FLORA AUTÓCTONA Y EXÓTICA, YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, Y PALEONTOLÓGICOS.

a) La denuncia de tales hallazgos, signos o bienes o reservas naturales, no afectará derecho real alguno. Será obligación del estado municipal el arbitrar los medios necesarios para su mejor custodia o preservación una vez declarado por el mismo la calidad del bien como “Patrimonio Natural de Luján”.-

b) Toda persona o comisión de estudios, nacional, provincial, municipal, privada o extranjera, cualquiera sea su origen, podrá realizar estudios de los bienes protegidos, previa autorización de la autoridad respectiva con la que coordinara su labor, comprometiéndose a entregar a la misma los resultados obtenidos y/o en los objetos hallados por la investigación.-

c) Los bienes no podrán ser comercializados ni utilizados en usufructo propio.-

TITULO III: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. SANCIONES

ARTICULO N° 12: La autoridad de aplicación estará a cargo de la secretaría de Turismo y/o aquella que designe el departamento ejecutivo municipal.-

ARTICULO N° 13: La autoridad de aplicación será quien se encuentre a cargo del Registro Único de Inmuebles, y será quien proponga ante el H.C.D.L, el reconocimiento de nuevos patrimonios sean culturales o naturales, a efectos de ser incorporados como tales.-

ARTICULO N° 14: La infracción a la presente ordenanza y/o convenios urbanísticos respectivos, dará lugar a la imposición de multa por parte del Juzgado de Faltas, estableciéndose de acuerdo a lo regulado por el código de faltas local.-

ARTICULO N° 15: La autoridad de aplicación o el D.E.M, podrán denunciar penal o civilmente a aquella persona que atente contra cualquier bien amparado por la presente.-

ARTICULO N° 16: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente

Claudia Riquelme

Vicepresidente H.C.D.

Agustina Agüero Rivarola

Secretaria Legislativa H.C.D.

Jorge Rosales

Concejal H.C.D.L

\$ 31.000,00 e y v: 28 May.

DECRETO N° 014-ML-2025

Luján, San Luis, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice “Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.”...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°114-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e y v: 28 May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación “CLUB ATLETICO VILLA DEL PARQUE”, Persona Jurídica N° 845-EyG-1957 convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Junio de 2025 a las 19 horas, la primer convocatoria y a las 20 horas, segunda convocatoria a realizarse en la sede social cito en calle Ayacucho N° 203 de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2) a) Reforma del estatuto sobre el Art. 18 referido a la cantidad de miembros que componen la Comisión Directiva y Art. 22 sobre la duración de los mandatos de los miembros.-

b) Reforma del Art. 31 sobre la duración del mandato de la Comisión Revisora de Cuentas.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio contable periodo 2024.

3) Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

HUGO SUAREZ

Presidente

C: 1392 \$ 10.060,00 e y v: 28 May

La COLECTIVIDAD BOLIVIANA con LPJ 49/1995 los invita a celebrar la asamblea ordinaria en fecha 06/06/25 a las 20:30h en la sede situada en República Árabe de Siria 2355

El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1. Elección de dos asambleístas para firma

2. Lectura y aprobación del informe, memoria y balance 2024 presentado por la comisión directiva.

C: 1393 \$ 5.500,00 e y v: 28 May

Convocamos a los asociados/as a la Asamblea general Ordinaria de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CERRADO LOS LAPACHOS de la Ciudad de La Punta, que se llevará a cabo:

* Fecha: 14 de junio de 2025

* Hora: 19:00 hs

* Lugar: EPA N° 1 Rosenda Quiroga (secundaria) Av. Serrana s/no.

ORDEN DEL DÍA

-Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

-Memoria e informe de la Comisión Directiva Y Revisora de cuentas desde enero a la fecha.

-Elección o renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Su presencia es muy importante para el bienestar de nuestra comunidad.

Atentamente,

MARCELO AIELLO
Presidente

C: 1410 \$ 5.100,00 e y v: 28 May

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ASOCIACION EDUCATIVA EMEI

En publicación del Boletín Oficial el día 26 de mayo del 2025; por un error involuntario se colocó fecha de celebración de asamblea el día 12 de junio del año 2025; y la fecha correcta de la convocatoria es día 19 de junio del 2025.

Villa de Merlo San Luis, 27 de Mayo del 2025

C: 1428 \$ 5.820,00 e v v: 28 May.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 881.635.860,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 882.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico.

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 17 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a

compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1361 SPP e. 26 y v: 30 May.

COMERCIALES

San Luis Minera S.A.P.E.M. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Luis Minera S.A.P.E.M., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 840, de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1°) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2°) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4°) Autorizaciones."

La asamblea se llevará a cabo de manera presencial en la sede de la sociedad. Los señores accionistas deberán dirigirse previamente dentro del plazo

legal, a los efectos de confirmar su asistencia y proceder su registración al libro de accionistas.

IGNACIO A. CAMPOS
Presidente

C: 1323 SPP e. 23 May. y v: 02 Jun.

El Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de inscripción de autoridades de METAL V.S.A sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, al Tomo CS, Folio 396, N° 61, en fecha 21/05/1987.

Que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 1/07/2023 el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Guillermo Angel Garcia D.N.I. 14.838.812. VICEPRESIDENTE: Pedro Hugo Garcia, D.N.I. 16.409.768. DIRECTORA SUPLENTE: Nora Beatriz Della Vedova, D.N.I 16.083.115. Duración del mandato: Tres años.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1394 \$ 6.620.00 e v y: 28 May.

EDICTO DE CONSTITUCION: "SILADO S.A.S."

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 10/04/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "SILADO S.A.S.". DOMICILIO SOCIAL: Barrio Los Quebrachos, Manzana O, Casa 3, de esta ciudad y provincia de San Luis. SOCIO: María Noelia GONZÁLEZ DEBATTISTA, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1980, D.N.I. N° 28.184.857, C.U.I.T. N° 27281848572, de profesión comerciante, de estado civil soltera y con domicilio en Barrio Los Quebrachos, Manzana O, Casa 3 de esta ciudad. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; i) Salud en general; j) Transporte; k) todo trabajo relacionado con el medio ambiente; l) comercio mayorista y minorista; m) consultoría y gestión, n) seguridad en general, ñ) industrialización de todo tipo de producto y o) proveedora del estado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador Titular al socio María Noelia GONZÁLEZ DEBATTISTA, D.N.I. N° 28.184.857 y Administrador suplente, Brean Adolfo CARDINALI GONZALEZ, D.N.I. N° 29.621.633. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1395 \$ 25.500,00 e y v: 28 May.

En la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a los 1 día de mes del año Diciembre de 2024 se reúnen el Sr MIGUEL ANGEL GONZALEZ, de Nacionalidad Argentino, DNI N° 24.783.170 – CUIT 20-24783170-4, estado civil casado con RAMONA ERMELINDA MERCAU DNI 26.125.653, con domicilio en calle Guayaquil 2552 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, Y Sr FRANCO JESUS GONZALEZ, de Nacionalidad Argentino , DNI N° 47.267.591 – CUIL 20-47267591-6, estado civil soltero, con domicilio en calle Guayaquil 2552 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, ambas personas hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de LONERA MERCEDES SRL.- Domicilio: domicilio legal en Guayaquil 2552, ciudad de Villa Mercedes, San Luis -duración de la firma será de 50 años - Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros actividades de: Fabricación de artículos de lonas y sucedáneos de lona - Venta al por menor y al por mayor de lonas y sus derivados, Exportación e importación de mercadería relacionados con artículos de Lona. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley para el cumplimiento de su objeto, consistiendo a mero título ejemplificativo en ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones. Gestiones de negocios, constituir o participar en sociedades contratos de locación, intermediación, depósito, mutuo o comodato, aceptar y constituir hipotecas o prendas, administrar, arrendar, comprar, vender construir, dar y tomar en locación; refaccionar usufructuar con inmuebles urbanos o, rurales y toda otra operación inmobiliaria, todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por la ley. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cuatrocientos (\$400) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo a la siguiente proporción: el Socio MIGUEL ANGEL GONZALEZ suscribe ochocientas (800) cuotas de capital representativas de pesos trescientos veinte mil (\$320.000.-); el Socio FRANCO JESUS GONZALEZ, suscribe doscientas (200) cuotas de capital representativas de pesos ochenta mil (\$80.000.-).- Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y se justificará mediante la boleta de Depósito en cuenta bancaria a nombre de: CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS COOPERATIVAS Y MUTUALES y el resto se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, conforme a la L.G.S.-Administración a cargo de los socios Gerentes: a MIGUEL ANGEL GONZALEZ de Nacionalidad Argentino , DNI N° 24.783.170 Y FRANCO JESUS GONZALEZ , de Nacionalidad Argentino , DNI N° 47.267.591; cerrará su ejercicio el 31 de DICIEMBRE.- Fecha de certificación de firma 10/02/2025

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1396 \$ 21.700,00 e y v: 28 May.

PUBLICACION EDICTOS- LOS APOSTOLES SL S.R.L.:

Que por Acta de Asamblea de socios n° 9 de fecha 07/03/2025 y contrato privado de cesión de cuotas de fecha 12/03/2025, el Señor LUCAS MAURO APODACA, argentino, nacido el día 18 de octubre de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.928.327, CUIL 20-26928327-1, casado en primeras nupcias con Natalia Núñez Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.936.266, comerciante, domiciliado en calle Maestro Gonzalez N° 286 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, CEDIO sus cuotas sociales de la siguiente manera: 1) a favor del señor ANGEL DAVID BENARDON argentino, nacido el día 23 de febrero de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.331.090, CUIL. 20-26331090-0, divorciado, comerciante, con domicilio en Barrio Solares del Golf, Av. Cruz de Piedra N° 250, Bloque I, Lote 16 de la Ciudad de Juan Koslay, Provincia de San Luis, la cantidad de Doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y 2) a favor del Señor GASTON GABRIEL GONTERO FOURCADE, argentino, nacido el 17 de mayo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.518.209, CUIT N° 20-31518209-4, casado en primeras nupcias con la Señora Luciana Anahí Di Carlantano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.085.973, comerciante, con domicilio en Barrio Viviendas Productivas, Manzana 81, Casa 16 de la Ciudad de San Luis, la cantidad de veinticinco (25)

cuotas sociales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una que le pertenecen en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de “LOS APOSTOLES SL S.R.L”. En virtud de la adquisición de las cuotas sociales, el capital social se encuentra distribuido en la siguientes proporciones: A) El Señor Ángel David Benardon la cantidad de Cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas sociales representativas del Noventa y cinco por ciento (95%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y B) El Señor Gastón Gabriel Gontero Fourcade la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social.-Por acta de asamblea N° 10 de fecha 13/03/2024, se eligió nuevo socio gerente por tiempo ilimitado al Sr. ANGEL DAVID BENARDON argentino, nacido el día 23 de febrero de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.331.090, CUIL. 20-26331090-0, divorciado, comerciante, con domicilio en Barrio Solares del Golf, Av. Cruz de Piedra N° 250, Bloque I, Lote 16 de la Ciudad de Juan Koslay, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial, en calle Rioja N° 455 de esta Ciudad, conforme lo ordenado por el artículo 256 de la Ley 19550 y además declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades ni en las previsiones del art. 264 de la Ley 19.550.- GARANTIA DE SUS FUNCIONES: El gerente en garantía de sus funciones, deposita en la caja de seguridad de la sociedad la Suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.968.320).- Por acta de asamblea N° 11 de fecha 09/04/2025 se modificó la disposición transitoria en cuanto a la suscripción la que quedará redactada de la siguiente manera: SUSCRIPCION DEL CAPITAL: A) El Señor Ángel David Benardon es suscriptor de la cantidad de Cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas sociales representativas del Noventa y cinco por ciento (95%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y B) El Señor Gastón Gabriel Gontero Fourcade es suscriptor de la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social”.-
San Luis, de de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1397 \$ 27.740,00 e y v: 28 May.

El registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el señor Villegas Juan Ignacio, D.N.I.: 27.393.602, C.U.I.T. 24-27393602-1 de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Mayo de 1979, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Río de las Carpas 1641, Ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, estado civil soltero y el señor Lorda Traverso Alejandro David, D.N.I.: 31.482.794, C.U.I.T. 20-31482794-6, argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1985, comerciante, con domicilio real Aguada de Pueyrredón 1685 PB 04 U.P.C.N., ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, estado civil soltero; constituyen una Sociedad por Acciones simplificada, bajo la denominación de Más Jardín Vivero Café & Bar S.A.S. con domicilio en Calle Río de las Carpas, 1643, Juana Koslay, provincia de San Luis, República Argentina.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos; explotación de comercio dedicado a la gastronomía, restaurant, resto-bar, casa de té y cualquier otra forma de comercialización, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi-elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos incluida la organización de estos. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas, nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón de fiestas o bailes. Organización de ferias tendientes a la promoción turística con alquiler de puestos de ventas y provisión de servicios gastronómicos. Comercialización, fabricación, elaboración, importación, exportación, consignación, concesión, y venta de productos alimenticios, bebidas y cualquier otro bien consumible, tal como frutas, verduras, helados, carne; así como también utensilios, herramientas, maquinaria y materiales relacionadas con actividad gastronómica, bazar y comercios a fines, y administración de franquicias. Alquiler de salón de eventos multiespacio por hora, día, semana o mes. LICITACIONES: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en el ámbito internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, Relacionados a su objeto.
El Capital autorizado de la sociedad es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) representando por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales,

de valor nominal cada una de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) del capital social, debiendo completarse la integración en un plazo máximo de 2 (dos) años. La proporción en que se suscribe el capital social es la siguiente: el señor Villegas Juan Ignacio, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil cada una (10.000), es decir un total de \$500.000 (Pesos quinientos mil) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor Lorda Traverso Alejandro David suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil cada una (10.000), es decir un total de \$500.000 (Pesos quinientos mil) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Lorda Traverso Alejandro David, D.N.I.:31.482.794 quien tendrá el cargo de administrador y representará a la sociedad en todas las operaciones y actos que no sean notoriamente extrañas al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el mismo. Y administrador suplente al socio Villegas Juan Ignacio, D.N.I.: 27.393.602,. Ambos declaran bajo juramento 1) que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la ley 19.550. 2) el accionista el accionista Lorda Traverso Alejandro David y el accionista Villegas Juan Ignacio, constituyen domicilio especial en condición de declaración jurada de administración a los efectos del artículo 256 de la L.G.S. en Calle Río de las Carpas, 1643, Juana Koslay, provincia de San Luis, República Argentina. 3) Ambos presentarán a los efectos del desempeño de su cargo, una garantía equivalente a \$3.082.000,00 (pesos tres millones ochenta y dos mil con 00/100) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.

San Luis 12 de mayo de 2025.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 1398 \$ 32.700,00 e y v: 28 May.

PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES.-

Por acta de reunión de socios N° 83 de fecha 14 de abril del 2025, y a instancia de lo dispuesto por el acta de gerencia N° 476 de fecha 14 de abril del 2025, se dispuso de acuerdo al orden del día; 1) Designación de dos socios para firmar el acta.- A tal fin se resuelve por unanimidad designar a los representantes de los socios.- 2) Designación de los miembros de la Gerencia: Por unanimidad se RESUELVEN: (i) fijar en 1 (uno) el número de Gerentes Titulares y en 1 (uno) el número de Gerentes Suplentes; y (ii) designar a los Sres. Luis Santiago Galli y María Fernanda Torquati como Gerente Titular y Gerente Suplente, respectivamente por 1 ejercicio, es decir, hasta la Reunión de Socios que considere los saldos contables que cerraran el 31 de diciembre del 2025.- Presentes en este acto, el Sr. Luis Santiago Galli y la Sra. María Fernanda Torquati; (i) aceptan los cargos para los cuales han sido designados firmando al pie de la presente; (ii) fijan domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en Roque Pérez 3650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) declaran que no están sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley General de Sociedades N 19.550; y (iv) declaran que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de "Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera.- Se considera el tercer punto del día; 3º) Designación de los miembros de la Sindicatura.- Resulta necesario la designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente, luego de la deliberación los Sres. Socios, por unanimidad RESUELVEN: (i) Determinar en 1 (uno) el número de Síndicos Titulares y en 1 (uno) el número de Síndicos Suplentes; y (ii) designar a Ezequiel Sergio Albarellos como Sindico Titular y a Ivana Julieta Fernández como Sindico Suplente por el término de un ejercicio ,es decir, hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables que cerraran el 31 de diciembre del 2025.- Presentes en este acto, los Síndicos designados declaran que : (a) aceptan los cargos para los cuales han sido designados firmando al pie de la presente ; (b) fijan domicilio especial , en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 , en Pedro Lozano 4598, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ; (c) No están sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 286 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ; y (d) que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de "Personas Expuestas Políticamente " aprobada por la Unidad de Información Financiera .- A continuación se trata el cuarto y último punto del orden del día; 4º) Otorgamiento de las autorizaciones necearías con relación a los resuelto en los puntos precedentes; Se resuelve por unanimidad .-

C: 1399 \$ 23.100,00 e y v: 28 May.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

"DILAP S.A.S"

Fecha de contrato: 09/05/2025.

Datos de los socios: Palmero Hugo César, DNI número 13.910.591, estado civil divorciado, argentino, de profesión bioquímico, nacido el día 05 de Julio de 1960, CUIT: 20-13910591-6, con domicilio en Barrio El Hornero 2, Manzana, 3 Casa 8 en la provincia de San Luis, Capital. Palmero Gastón José, DNI número 40.485.190, estado civil soltero, argentino, nacido el 15 de junio de 1997, CUIT: 20-40485190-0, con domicilio en Barrio El Hornero 2, Manzana 3, Casa 8, en la provincia de San Luis, Capital.

Denominación Social: DILAP S.A.S

Sede Social: calle Rioja N° 378, Provincia de San Luis, Capital.

Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: venta al por mayor y por menor de equipos profesionales y científicos, instrumentos de medida y control para uso bioquímico y reactivos de laboratorios de análisis clínicos en todas sus especialidades; realizar servicios relacionados con la salud humana en todas sus áreas, médicos y bioquímicos; contratar profesionales de la salud humana para llevar a cabo su objeto; realización de la logística y transporte de las muestras y material a los fines de diagnóstico e investigación; asociarse con empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas, para el cumplimiento de su objeto social. Tiene la facultad de presentarse a licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, a concursos o adjudicaciones directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones, a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y culminar los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social; podrá realizar el gerenciamiento de todas las actividades relacionadas con la salud humana en todas sus especialidades. Para la ejecución de las actividades enumeradas, la sociedad puede realizar inversiones, aportes y capital de personas humanas o jurídicas. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: Se fijará en la suma de Setecientos mil (\$700.000) pesos argentinos, dividido en setecientas (700) acciones escriturales ordinarias de pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Palmero Hugo Cesar DNI N° 13.910.591, suscribe la cantidad de 560 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos argentinos (\$1.000,00). Palmero Gastón José DNI N° 40.485.190, suscribe la cantidad de 140 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos argentinos (\$1.000,00). El capital se integra en un (25%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante la presentación de boleta de Depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro de un plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano Administrativo: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios administradores, los cuales duran en sus cargos por tiempo indeterminado.

Administrador Titular: Sr. Palmero Hugo Cesar, DNI N° 13.910.591, estado civil divorciado, argentino, de profesión bioquímico, nacido el día 05 de Julio de 1960, CUIT: 20-13910591-6, con domicilio en Barrio El Hornero 2, Manzana, 3 Casa 8 en la provincia de San Luis, Capital.

Administrador Suplente: Sr. Palmero Gastón José, DNI N° 40.485.190, estado civil soltero, argentino, nacido el 15 de junio de 1997, CUIT: 20-40485190-0, con domicilio en Barrio El Hornero 2, Manzana 3, Casa 8, en la provincia de San Luis, Capital.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura estando a cargo de los socios.

Ejercicio Social: El ejercicio cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de los socios.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 1411 \$ 29,300.00 e: v y: 28 May

PUBLICACION EDICTOS- NUR S.A

El Registro Público de Comercio informa que se han producido los siguientes cambios en la firma NUR S.A, inscrita al Tomo 231 de Contratos Sociales, Folio 116, Número 09, el 26/07/2011, 1) Aumento de Capital por encima del quíntuplo-Modificación de Artículo cuarto de Capital social y Artículo décimo cuarto de suscripción e integración del capital: mediante Acta de Asamblea Extraordinaria

de fecha 21/02/2024 y Escritura N° 65 de fecha 04/04/2025 “Protocolización” de aumento de Capital, autorizada por la Escribana María Fernanda Vivas Verges, Adscripta al registro N° 28 se decidió aumentar el capital social a \$ 4.000.000,00 mediante la capitalización del saldo de la cuenta ajuste de aportes irrevocables por la suma de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones). Por todo lo expuesto se procedió a elevar el capital social de \$ 12.000,00 a \$ 4.000.000,00, es decir por encima de su quíntuplo. En tal sentido se sustituye el artículo cuarto del estatuto y artículo decimocuarto, los que quedaran redactados de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), el capital social se encontrara representado por CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, que confieren a sus tenedores un voto cada una. El capital social puede ser aumentado por Asamblea Ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido el artículo 188 de la ley 19.550”, “ARTICULO DECIMO CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de diez mil pesos de valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: A) el señor JOSE LUIS RABA suscribe la cantidad de cien (100) acciones, de diez mil pesos cada una, por la suma total de un millón de pesos (\$1.000.000,00); B) La señorita MARIA HALIMA RABA suscribe la cantidad de cien (100) acciones, de diez mil pesos cada una, por la suma total de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00); C) La señorita MARIA NAIR RABA suscribe la cantidad de cien (100) acciones, de diez mil pesos cada una, por la suma total de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00); D) El señor MARCELO JALIL RABA suscribe la cantidad de cien (100) acciones, de diez mil pesos cada, por la suma total de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00).- Y Acta de Asamblea N° 12 de fecha 12/12/2024 se resolvió lo siguiente: RENOVACION DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO: se renueva el Directorio por el término de tres ejercicios. PRESIDENTE: JOSE LUIS RABA, D.N.I N° 14.144.952 y DIRECTOR SUPLENTE: MARIA NAIR RABA, D.N.I N° 31.365.523.- quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio especial, en Av. Mitre N° 1272 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, conforme lo ordenado por el artículo 256 de la Ley 19550 y además declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades ni en las previsiones del art. 264 de la Ley 19.550.- GARANTIA DE SUS FUNCIONES: Los directores elegidos en garantía de sus funciones, depositan en la caja de seguridad de la sociedad la Suma de Pesos Dos millones setecientos noventa y siete mil ciento ochenta (\$2.797.180).-

San Luis, ____ / ____ / 2025.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1412 \$ 24.700,00 e: y v: 28 May

PAC-CEL SOLUCIONES S.A.S.
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CELDRAN, PASCUAL AGUSTIN con D.N.I. 21.910.334, CUIT 20-21910334-5, Nacionalidad Argentino, edad 54 años, de profesión abogado, estado civil soltero, cumplimentando el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Suipacha N° 956, Villa Mercedes San Luis, por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Pac-Cel Soluciones S.A.S. establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Balcarce N° 442 Villa Mercedes San Luis. Duración 99 años.

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios jurídicos y profesionales, incluyendo asesoramiento legal en todas las ramas del derecho, representación ante autoridades judiciales y administrativas, gestión y consultoría empresarial, auditorías legales y fiscales, así como la realización de estudios e informes especializados.

Asimismo, se dedicará a la prestación de servicios de publicidad, marketing y comunicación, abarcando el diseño y producción de campañas publicitarias, estrategias de branding, gestión de redes sociales, posicionamiento digital, relaciones públicas y consultoría en imagen corporativa.

COMPRVENTA de cualquier tipo de mercaderías y de bienes muebles y/o inmuebles registrables o no.

La sociedad podrá llevar a cabo todas aquellas actividades conexas y complementarias necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la celebración de contratos, alianzas estratégicas y acuerdos con terceros, siempre dentro del marco legal vigente.

El capital social se fija en la suma de pesos \$3.000.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$300.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO. Las acciones son suscriptas por el señor CELDRAN PASCUAL AGUSTIN que suscribe 10 acciones de pesos

\$300.000 cada una, por la suma de pesos \$3.000.000

La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el accionista CELDRAN PASCUAL AGUSTIN quien acepta el cargo, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. Administradora suplente MIRANDA, MARIA BELEN D.N.I. 29.181.390, quien acepta el cargo.

Fecha de cierre del ejercicio 31/12, fecha de contrato 28/04/2025. Fecha de certificación de firmas 07/05/2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1413 \$ 16.900,00 e: y v: 28 May

El Registro Público de Comercio ordena publicar por el tiempo de ley la constitución de la sociedad "ALTOCINX SAS", constituida en fecha 20 de mayo del 2025, de conformidad con el siguiente detalle: SOCIO: ERNEST MIDOIAN, de nacionalidad ucraniana, pasaporte N° FZ067015, nacido el día 30/07/2000, de 24 años de edad, de profesión empresario, de estado civil soltero con domicilio en Zolotaustivska N° 1,14 01135 Kyiv Ucrania. DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá domicilio en la Provincia de San Luis, República Argentina. La misma podrá proceder a la apertura de sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional y extranjero de conformidad a lo previsto en las normas legales. NOMBRE: La sociedad actuará bajo la denominación social "ALTOCINX SAS". DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: 1. PROVEEDOR DE SERVICIO DE ACTIVOS VIRTUALES (PSAV) pudiendo efectuar Intercambio entre Activos Virtuales y monedas de curso legal, Intercambio entre UNA (1) o más formas de Activos Virtuales; Transferencia de Activos Virtuales, Custodia y/o administración de Activos Virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y Participación y provisión de servicios relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un Activo Virtual. 2. LOGISTICA y COMPRAVENTA 1) almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, encomiendas, paquetería y mercaderías en general, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging, 2) Exportación e Importación de toda clase de bienes y de productos y mercaderías en general; 3) Comprar, vender, adquirir, importar, exportar, crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, distribuir, consignar y representar productos, accesorios, herramientas e implementos materiales de comercio en general. La actividad N° 1 quedara supeditada a la Ley 27.739, Resolución 1058 y/o Ley 26.831. - CAPITAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) representado en SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción. SEDE SOCIAL: La sociedad tiene sede social en Av. Aguada De Pueyrredón 1620 Ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: ERNEST MIDOIAN, de nacionalidad ucraniana, pasaporte N° FZ067015, nacido el día 30/07/2000, de 24 años de edad, de profesión empresario, de estado civil soltero con domicilio en zolotaustivska N° 1,14 01135 Kyiv Ucrania, representado por María Agustina RODRIGUEZ FAVIER Documento Nacional de Identidad N° 28.091.771 en carácter de apoderada conforme poder de administración y disposición otorgado mediante Escritura Pública N° 192 de fecha 20 de mayo del 2025 autorizado por la Escribana María De Los Ángeles Fernández, titular del Registro Notarial N° 38 de la ciudad de San Luis: suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción. El capital social se suscribe en un 100% y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Designar como administradora titular y representante legal a la Sra. María Agustina RODRIGUEZ FAVIER, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 28.091.771 CUIL 27-28091771-6, nacida el 06/04/1981, de 43 años de edad, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Aguada De Pueyrredón 1620 Ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, quien acepta expresamente el cargo para el que fue designada, constituyendo domicilio especial en la sede social conforme art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en la sede social de la sociedad. Designar como administrador suplente al Sr. Marcos Ariel CELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25203315, CUIL 20-25203315-8, nacido el día 23/03/1976, de 48 años de edad, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Aguada de Pueyrredón 1620 Ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, quien acepta expresa-

mente el cargo para el que fue designado constituyendo domicilio especial en la sede social conforme art. 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 en la sede social de la sociedad. GARANTÍA DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores titulares y suplentes en los términos del artículo 256 de la ley 19.550, se comprometen a prestar, cada uno, una garantía por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000), equivalente a diez (10) salarios mínimos vitales y móviles a materializarse en una cuenta especial a cuenta y orden de la sociedad, no disponiendo de los respectivos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de la prescripción de la acción social de responsabilidad. DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: los administradores titulares y suplentes declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados. Art 264 Ley General de Sociedades. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico y financiero comenzará el 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1414 \$ 40.220,00 e: y v: 28 May

UN TAL RENE S.A.
Convócase a los señores accionistas de UN TAL RENE S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 25 de Junio de 2025, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día 25 de Junio de 2025 a las 18hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social ubicada en Cruz de Piedra (Fabrica), Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550: memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. Motivos de la celebración de la asamblea "Fuera de término".
3. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
4. Elección de autoridades del Directorio.
5. Aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por accionistas. Derecho de Preferencia. Tratamiento. Cumplimiento Artículo 7º Estatuto Social y Artículo 197 Ley General de Sociedades
6. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social (capital social).
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, deberán cumplir con los requisitos conforme lo previsto por el Estatuto Social y la Ley General de Sociedades.
La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley, también a través de la lista de difusión denominada "Accionistas de Un Tal Rene". No se entregará copia en papel.
EL DIRECTORIO

C: 1415 \$ 16.140,00 e: 28 May y v: 06 Jun

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Gerermias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CORREA ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 413637 /24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CORREA ALBERTO DNI N° 6.800.876, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría: 08 de mayo de 2025.-
CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1325 \$ 9.000,00 e. 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres – Jueza subrogante, secretaria de la

autorizante, en autos caratulados: EXP 418610/24 "SINDONI RAMON VICTOR MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de Sindoni Ramon Victor Manuel, DNI 6.796.647.- por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 14 de marzo de 2025.

C: 1327 \$ 7.800,00 e. 23 y v: 28 May.

El Juzgado civil comercial ambiental y laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 421356/24: "GARRO ELDA JUANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta GARRO ELDA JUANA, DNI N° 06.470.197, Bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis, 16 de mayo de 2025.

C: 1328 \$ 7.720,00 e. 23 y v: 28 May.

El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, en los autos caratulados: "ADARO MONICA DEL VALLE / SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 270148/14 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MONICA EL VALLE ADARO DNI N° 14.888.014.-
SAN LUIS, 14 de NOVIEMBRE DE 2024.-

C: 1344 \$ 8.000,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Jueza, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "EXP 426256/24 - BARBIERI OSCAR RODOLFO Y VELAZQUEZ CLEMENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes: CLEMENTINA VELAZQUEZ, DNI N° 0.933.743 y de OSCAR RODOLFO BARBIERI, DNI N° 04.052.767, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, a los 16 días del mes de Mayo del 2025.-

C: 1345 \$ 8.120,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GONZALEZ NICOLAS MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419754/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Gonzalez Nicolas Miguel, DNI N° 6.814.078, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 13/5/25

C: 1349 \$ 7.680,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Provincia de San Luis, Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana. Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: PEREZ JULIO DAVID S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 408234/23 CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, el SR. PEREZ JULIO DAVID DNI N° 07.669.340, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS, 04 de noviembre de 2024.-

C: 1350 \$ 7.200,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "DE PASQUALE ANTONIO Y ZELADA RUFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 417356/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a todos los que se considere con

derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO DE PASQUALE D.N.I. N° 6.799.699 y RUFINA ZELADA D.N.I. N° 3.291.729, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 19 DE MAYO DE 2025.-

C: 1355 \$ 8.200,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ MARÍA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 419677/24, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la SRA. MARÍA BEATRIZ ALCARAZ, D.N.I. N° 17.124.944 por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 06 de MAYO de 2025.-

C: 1370 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados: "AMAYA DAVID Y LEYES CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 248125/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Doña: LEYES CARMEN; DNI 8.219.058 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 14 de MAYO de 2025.-

C: 1371 \$ 7.200,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del/la autorizante, en los autos caratulados: "AMATRIAIN AMELIA ANGELICA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" [EXP 420744/24], cita y emplaza a todos los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AMATRIAIN AMELIA ANGELICA DNI N° 13.259.600, para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 29 de NOVIEMBRE de 2024

C: 1372 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARMANDO NESTOR ADOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 415849/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO NESTOR ADOLFO DNI N° 10.334.419, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 09 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1373 \$ 7.100,00 e: 26 y v: 30 May.

La Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "GIL JOSE AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 410637/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. GIL JOSE AGUSTIN, D.N.I. N° 6.788.568, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 17 de FEBRERO de 2025

C: 1374 \$ 7.800,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la a Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 429998/25 GOMEZ SANTOS Y

SARMIENTO JUANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GOMEZ SANTOS, D.N.I: 6.775.711 y SARMIENTO JUANA, D.N.I/L.C: 2.506.405 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 16 de mayo de 2025.-

C: 1375 \$ 7.400,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ILDA IRENE RUIZ y ROQUE MARTIN CAMPOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 420386/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes, CAMPOS, ROQUE MARTIN, D.N.I. 6.902.734 y RUIZ, ILDA IRENE, D.N.I. 5.860.850 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 1/10/24

C: 1376 \$ 8.080,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, III Circ. Judicial, Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos LUCERO HERNANDO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO EXP.425171/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO DANIEL LUCERO, DNI 22196633, Bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.-

C: 1377 \$ 6.520,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "OCHOA JOSE ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 428951/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSE ERNESTO OCHOA, DNI N° 6.696.945 y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 20 de Mayo del 2025

C: 1378 \$ 8.600,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° de la III Circunscripción Judicial de Santa Rosa del Conlara-S.L., a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "PONCE JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. N° 418748/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto JUAN JOSÉ PONCE Doc. 6.813668 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa (San Luis), 11 de marzo de 2024.-

C: 1379 \$ 7.000,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Díaz, Jueza, Secretaria a cargo del autorizante, de la segunda circunscripción judicial, sito en calle: Lavalle, extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, de la ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), en autos caratulados: "EXP: 385362/22 QUEBLEEN CELINA Y QUEBLEEN LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las extintas Sras. QUEBLEEN CELINA, D.N.I: 1.242.341 y de QUEBLEEN LUCILA, D.N.I: 8.216.208, bajo apercibimiento de ley. Villa Mercedes, (San Luis), 20-11-2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1380 \$ 8.200,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos; EXP 408541/23. "GIL LUCERO ANGEL JESUS EMMANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza

por el termino de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. GIL LUCERO ANGEL JESUS, D.N.I. N° 39.396.434, bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 24 de Febrero de 2025.-

C: 1381 \$ 8.000,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos: EXP 429484/25 GIMENEZ RAMON ALBERTO, SAROME MARIA ANGELICA C/ SUCESION cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los extintos, Don GIMENEZ RAMON ALBERTO DNI N° 6.815.047 y doña SAROME MARIA ANGELICA DNI N°11.511.578. Bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 22 Mayo de 2025.-

C: 1382 \$ 8.920,00 e 26 y v: 30 May.

Juzgado 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la 3º Circunscripción Judicial de San Luis, Concarán S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 429504/25: "MUÑOZ SELVA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MUÑOZ SELVA YOLANDA D.N.I. 1.832.731, bajo apercibimiento de Ley.-
Concarán, San Luis, 20 de mayo de 2025.-

C: 1383 \$ 8.080,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "LANESTOSA OSCAR ARTURO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 396916/23, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS al SR. ROBERTO DARIO GATICA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble cuya superficie total es de 1 ha 3324 m2, ubicado en Calle 25 de Mayo s/n, entre San Martin y Rio Lujan, localidad de Lujan, el cual posee inscripción dominial en el Tomo N° 35 de Ayacucho, Folio 39, N°4596, padrón catastral N° 629, receptoría Lujan y cuyos límites son: al Norte, calle 25 de Mayo; al Sur, padrón 1800; al oeste, padrón catastral nro 1587, no teniendo datos catastrales del lindante este. A fin de tramitar los presentes autos, se ordeno la confección del Plano de Mensura N° 7/149/22, confeccionado por el Agrimensor Miguel Sirur Flores en fecha 24/08/2022, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-
San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1384 \$ 12.500,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "OCHOA PAULINA NOEMI C/ RAMONA INOCENCIA AGÜERO DE PONCE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 399731/23, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre Inmueble ubicado en la Candelaria, sobre calle Rosario esquina El Bagual, en la Provincia de San Luis, el cual es parte del padrón 861 receptoría 20, inscripto en el Tomo 47 de Ayacucho, Folio 474, Numero 6331, teniendo como individualización, cuadrante A4, sección 1, Manzana 49, Plano de Mensura N° 7/186/2022, confeccionado por el Agrimensor Carlos Cuvertino y registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 18/08/2022, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (257,39 M2). El mismo se encuentra dentro de los siguientes límites y lindantes Norte con la calle El Bagual; Sur: con mismo padrón; Oeste: calle Rosario; Este: padrón 290.536. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de

designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-
San Luis, 06 de FEBRERO de 2025.-

C: 1385 \$ 13.900,00 e: 26 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de su titular Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Nicoletta San Emeterio, en los autos:" SEGRE MARÍA PAULA C/ SOSA JUAN LUIS S/ USUCAPION EXPTE. N° 347432/19", hace saber que la Sra. MARIA PAULA SEGRE, D.N.I. N° 32.680.151 con domicilio real en calle Teniente Coronel Loyola s/n° de la localidad de Luján, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis ha iniciado juicio de posesión veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Teniente Coronel Loyola s/n° de Luján, Departamento Ayacucho, de esta Provincia, SIN INSCRIPCIÓN REGISTRAL Padrón Catastral N° 1326, con una superficie de Dos Mil Quinientos Treinta y Seis metros cuadrados (2536 m2) Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor MARTIN GIMENEZ que lleva el N° 7/60/19, fue debidamente aprobado e intervenido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos Área Catastro en fecha 28 de Mayo de 2019, que el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes límites y lindantes al Norte con inmueble Padrón N° 1327 perteneciente a Don Hugo Domingo Ojeda; Sur: inmueble Padrón N° 1325 perteneciente a Laura Fernanda Baiardi, Martín Miguel Baiardi y Amalia Fátima Baiardi; Oeste: calle de tierra Teniente Coronel Loyola; Este: inmueble Padrón N° 1040249 Parcela 41 del plano 7-230-2017 perteneciente a Juan José Alos. Citando y emplazando por el término de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 08 de Noviembre de 2021.-

C: 1386 \$ 15.300,00 e: 26 y v. 28 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. y cuyo consultor ambiental es el Lic. Osvaldo Daniel Cortona (Matrícula RUCEIA N° 9) para el Conjunto Minero "La Meta - Las Piedritas", constituido por las minas "Amanda" (145-PG-1995); "Cautana" (144-PG- 1995); "La Leona" (167-M-1957); "La Meta" (143-PG-1995); "Las Mazas" (141-PG-1995) y "Las Piedritas" (137-PG-1995), en el Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0-12260649/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (Ex Capital), Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1387 \$ 9.900,00 e: 26 y v: 28 May.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concaran, San Luis a cargo del Dr. Moises Benito Fara juez civil autorizante en autos: "LOPEZ MIGUEL, HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO.- EXP 421681/24." cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lopez Miguel Horacio DNI. N° 10.821.417 CON ULTIMO domicilio real en Los Molinos N° 150, de la localidad de Tilisarao. Dpto Chacabuco, provincia de San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran (S.L), 19 de Mayo de 2025.-

C: 1389 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a Cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados EXP 428302/25: "ROSALLES ELADIO MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ROSALES ELADIO MIGUEL DNI. N° 6.810.654, por

el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis, 10 de abril de 2025.-

C: 1311 \$ 7.560,00 pub: 21; 26 y 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados “DOMINGUEZ FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 429299/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. DOMÍNGUEZ FRANCISCO DNI 6.816.098, Bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 20/5/25

C: 1400 \$ 7.440,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, secretaria de la autorizante, en autos “PALANDRI IVAR OCTAVIO, PERALTA MARIA ALEJANDRA C/ ESCUDERO DE BAIGORRIA DOLORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXPTE. N° 341420/19 emplaza a la demandada SRA. DOLORES ESCUDERO DE BAIGORRIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al dominio del inmueble situado sobre ruta provincial N° 22, Los Chañares, partido La Punilla, departamento General Pedernera, Pcia. de San Luis, que de conformidad con el plano de mensura confeccionado por el agrimensor Martin Giménez MP. 300 C.A.S.L, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 3/74/17 en fecha 02 de junio de 2017, se designa como empadronado bajo el número 1137 Receptoría de Tilisarao, inscripto al Tomo 11 de Chacabuco Folio 13 Numero 1505 e individualizado como Parcela “881” del Plano de Mensura 3/74/17, para que dentro de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.
Villa Mercedes, San Luis, 26 de Abril de 2023.-

C: 1401 \$ 11.500,00 e: 28 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de La Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Provisoria, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados EXP 423801/24 “VALENTE MARIA DELIA RENÉE S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. VALENTE MARÍA DELIA RENEE D.N.I N° 5.271.879, bajo apercibimiento de ley. San Luis, catorce de Marzo del dos mil veinticinco.-
San Luis, 13 de Mayo de 2025.

C: 1402 \$ 6.500,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos “LUCERO JORGE DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 420301/24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, del Sr. LUCERO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 10.543.046, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 14 de MAYO de 2025.-

C: 1403 \$ 7.400,00 e: 28 May y v: 02 Jun

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados “OYARZUN GONZALEZ LEONEL PATRICIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” - EXP 429276/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del extinto OYARZUN GONZALEZ LEONEL PATRICIO – DNI 92.634.348. -
San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

C: 1404 \$ 7.680,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Ambiental N° 4 de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Juez Provisoria, Secretaria de la Autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante ALBORNOZ NICOLAS FORTUNATO DNI N° 6.813.464 y/o a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por este, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados “ALBORNOZ NICOLÁS FORTUNATO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” - EXP 414944/24.
San Luis, 6 de marzo del 2025.-

C: 1405 \$ 9.000,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando - Juez, Secretaria de la Dra. Maria de las Mercedes Lucero, en autos caratulados: “EXP 426977/24 / GIL JAIME VICTORIA ABRIL C/ GIL DANIEL ALBERTO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, publica por el termino de treinta días, el pedido de supresión de apellido de la Sra. VICTORIA ABRIL GIL JAIME, DNI N° 46.545.650.-
Villa Mercedes, San Luis, 23 de abril de 2025.-

ANA R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 1406 \$ 7.100,00 e y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados “MACHUCA JUAN Y PONCE TELMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 429182/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. MACHUCA JUAN, .DNI 6.807.058 y TELMA PONCE, DNI N° 3.627.739, Bajo Apercibimiento de Ley.
San Luis, 20/5/25

C: 1407 \$ 7.960,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BERNARDI AUSILIA AGUSTINA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 413459/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña BERNARDI AUSILIA AGUSTINA DNI N° 4.254.899, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 13 de mayo de 2025.-

C: 1416 \$ 5.900,00 e y v: 28 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados “BRUNO MARCELO ALEJANDRO C/ MANZUR HÉCTOR ELÍAS S/ POSESIÓN” (EXP N° 419172/24) cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días, a toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieron con relación al inmueble ubicado en Calle Jorge Franco, Barrio Los Venados Manzana “J”, Casa N° 41, Ciudad de San Luis Capital, Departamento Juan Martín Pueyrredón, Provincia de San Luis. Inscripción de dominio: Tomo: 146, Ley 3236, Departamento Juan Martín Pueyrredón, Folio: 444, N°624 de Fecha 12/9/199. Parcela 15 de la Manzana 170 del Plano N° 1/233/90. Parcela actual N° 20 del Plano de mensura para usucapión N° 1-227-23. Linderos: Norte: Parcela 16 de Cubillos Arnaldo Edgar. Sur: Parcela 13 de Díaz Alberto Ascencio y Parcela 14 de Cano Eduardo Pedro. Este: Parcela 11 de Álvarez Ángel Hugo (Gobierno de San Luis). Oeste: Parcela 16 de Cubillos Arnaldo Edgar y Calle pública. Superficie total: 250 metros cuadrados. Superficie cubierta 0 Ha / 76 m2 / 42 dm². Superficie semi cubierta 0 Ha / 0 m2 / 0 dm². Medidas: Norte 25 metros (AB). Sur 25 metros (CD). Este: 10 metros (BC). Oeste 10 metros (AD), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).
San Luis 16 de Mayo de 2025.

C: 1417 \$ 14.300,00 e: 28 y v: 30 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Secretaría de la Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FUNES MIGUEL ANGEL, DNI N° 6.816.039 y FUNES JULIANA, DNI N° 2.751.062, en autos caratulados: “LUCERO JUANA JUSTINA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP 334707/18”, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de marzo del 2025.-

C: 1418 \$ 7.800,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE GARANTÍA N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES” ADM 17825/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Bertoli Dana Ximena	35314856
Cabello Maria Cecilia	26213746
Chavero Adan Alexis	35179070
Cifuentes Quiroga Stefanía Silvina	32924986
Divizia Lohigorry Maria Soledad	29426060
Gonzalez Diego Martín	24242743
Lazarte Otero Natalia Belen	30244273
Lede Zajic Jorge Nahuel	33801554
Luquez Laura Cecilia	22543070
Moyano Julieta Marisell	34879804
Palacio Fernandez Marcelo Eduardo	25166807
Pereyra Cardini Natalia Soledad	32633044
Yacanto Cecilia Cristina	31845586

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnulis.gov.ar.->

C: 1419 SPP e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo -Juez-, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados “PERE DORA ROSALIA S/ POSESION VEINTEAÑAL” – EXP 286615/15, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, sobre el inmueble ubicado en la calle Emilio Dipasquo S/N y calle Sarmiento de la localidad de Villa de la Quebrada, Partido de Rumiguasi, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis con una superficie de 1291,52 mt2 cuyos padrones catastrales son 200060 y 200231 ambos de la Receptoría Hipólito Irigoyen y cuyas inscripciones en el Registro de la Propiedad son TOMO 4 (Ley 3236) de Belgrano FOLIO 269 NUMERO 8136 y TOMO 5 de Belgrano FOLIO 184 NUMERO 649, siendo la nomenclatura catastral Sección 1 Manzana 6 Parcelas 7 y 22 de la Circunscripción Villa de la Quebrada, tal como surge del plano de Mensura n° 8/33/15 confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Noriega y aprobado en fecha 23/Julio/2015, que tiene una parcela identificada como parcela 34, que tiene una superficie de 1291,52 mt2 y tiene los siguientes límites: NORTE: Ruperta Alcaraz de Alcaraz Padrón ; SUR: Orellano Carlos Ramón y Fabre de Orellano Liliana Beatriz; Orellano Carlos Ramón y Fabre de Orellano Liliana Beatriz; Bertín Jorge Sixto y Chacur José Antonio; Gomez Ramón del Carmen, Gomez de Alcaraz Lidia Isabel, Gomez de Rojo María Margarita, Gomez José Gregorio y Gomez Jorge Dionisio; Tello Miguel Angel; ESTE: calle Emilio Dipasquo (con pavimento ancho variable) y OESTE: Becerra Carlos María y Becerra Mario Rosendo para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para su representación (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 28 de Marzo de 2018.-

C: 1420 \$ 16.100,00 e: 28 v v: 30 May

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por la empresa TUBOS ARGENTINOS S.A, CUIT N° 30-62286204-9, a través de su apoderado el Sr. Francisco Javier Ansoain, y cuyo consultor ambiental asesor Ing. Silvana Muratona, Matrícula RUCEIA N° 72, para la actividad de fabricación de productos elaborados de metal, situada en Ruta Provincial No. 14 - Km 15, en la localidad de Justo Daract, Depto. General Pedernera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2100848/22, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783. San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1421 \$ 10.620,00 e: 28 y v: 30 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Benito Moises Fara, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 428900/25 DEVIA MARIA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA DEVIA DNI. N°14.140.218. bajo apercibimiento de ley. -

Concarán, San Luis, 06 de mayo de 2025.-

C: 1422 \$ 7.240,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados “ESCUERO MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 428553/25 cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ESCUERO MARIA CRISTINA D.N.I N° 10.945.417, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1423 \$ 8.000,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción, Ciudad de San Luis, Provincia del Mismo Nombre a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez Provisoria Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOBEJANO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 426881/24 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR SOBJEANO D.N.I. N° 6.789.880, bajo apercibimiento de ley.- Ciudad de San Luis-

San Luis, 15 de MAYO de 2025

C: 1424 \$ 7.800,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 – de Santa Rosa San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 429003/25 “VIDELA FRANCISCO JAVIER Y FIDELINA ANGELICA VIDELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos VIDELA FRANCISCO JAVIER y FIDELINA ANGELICA VIDELA bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 8 de mayo de 2025.-

C: 1425 \$ 8.600,00 e: 28 May y v: 02 jun.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 SL de la ciudad de San Luis, secretaría del autorizante, en autos caratulados “GARRO FRANCISCA ROGELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 417721/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante, GARRO FRANCISCA ROGELIA, D.N.I. N° 1.243.176, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de San Luis, 19 de mayo de 2025.-

C: 1426 \$ 7.600,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

